

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de agosto de 2010, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente; Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejeros Electorales; Senador Pablo Gómez Álvarez, Diputado Herón Agustín Escobar García, Senador Arturo Escobar y Vega y Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Consejeros del Poder Legislativo; Licenciado Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional; Licenciada Mariana Benítez Tiburcio, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Rafael Hernández Estrada, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Ricardo Cantú Garza, representante propietario del Partido del Trabajo; Profesora Sara I. Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México y Licenciado Paulino Gerardo Tapia Latisnere, representante propietario de Convergencia (así como el representante suplente, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón). Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo verifique si hay quórum. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente asunto se refiere al orden del día. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día. (Al no haber intervenciones...) _____

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. _____

(Texto del orden del día aprobado) _____

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL _____

CONSEJO GENERAL _____

SESIÓN EXTRAORDINARIA _____

ORDEN DEL DÍA

12 DE AGOSTO DE 2010

10:00 HORAS

1.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Código de Ética del Instituto Federal Electoral. (Junta General Ejecutiva)

2.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se nombra al Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Consejeros Electorales)

3.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés Zurita) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011. (Consejeros Electorales)

4.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés Zurita) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos para reformar o modificar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la implicación y ajustes a realizar por las instancias competentes al Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. (Consejeros Electorales)

5.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés Zurita) Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de la Coalición "Todos Tamaulipas" y de los Partidos Políticos que la integran, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza y de su Candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas, C. Rodolfo Torre Cantú; de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDDT-TV Canal 9, XHCVT-TV Canal 3, XHMTA-TV Canal 11, XHLNA-TV Canal 21, XHREY-TV Canal 12, XHTAU-TV Canal 2 y XHWT-TV Canal 12 en el estado de Tamaulipas; de Grupo Editorial Diez,

S.A. de C.V; de Alta Empresa S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/063/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-101/2010. (Secretaría Ejecutiva)_____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Código de Ética del Instituto Federal Electoral._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado._____

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos los miembros de este Consejo General; Consejero Presidente, tomo la palabra brevemente para informar la dimensión del esfuerzo realizado en el Instituto Federal Electoral con el propósito de contar por primera vez con un Código de Ética._____

Recordemos que la elaboración, formación y construcción del Código de Ética, fue una actividad central del Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral, programa que estuvo bajo la responsabilidad de la Comisión Temporal creada para tal efecto._____

Desde marzo del año 2009, la Contraloría General presentó una primera propuesta con el título “Código de Ética y Comportamiento Institucional de los Servidores Públicos del Instituto Federal Electoral”, texto que fue retomado por el Grupo de Trabajo para la elaboración del Código de Ética, y fue el punto de partida para su desarrollo._____

El Grupo de Trabajo inició actividades en octubre del año 2009. A partir de entonces, se realizaron siete reuniones de análisis y acuerdo, cuyo principio operativo fue construir un documento breve, acotado y en línea con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo. _____

Gracias a ello, el grupo definió la plataforma conceptual basada en 11 valores normativos que generaron la primera versión. A partir de este momento, el Código inicia una larga travesía de reflexión, discusión y sustancialmente de construcción de acuerdos y consensos. _____

En este grupo participaron prácticamente todas las Direcciones Ejecutivas y los grupos de apoyo de las oficinas de la Consejera y los Consejeros Electorales. _____

Mejorada la primera versión en diciembre del año 2009, fue programada la aplicación de una encuesta cuyo objetivo era recopilar las consideraciones de todo el personal del Instituto Federal Electoral, más de 12 mil trabajadores. _____

Esta encuesta se hizo sobre el concepto y los valores más pertinentes para la institución. Es de destacar que la encuesta tuvo muy buena acogida y un gran número de compañeros de todo el país la atendieron. _____

Una vez sintetizadas esas opiniones, se construyó una segunda versión del Código de Ética, y en marzo del presente año, fue enviada a todos los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales. _____

Poco más de la mitad de todas las Vocalías Ejecutivas se incorporaron a esta discusión; los comentarios y propuestas fueron muy importantes para el conocimiento de la vida cotidiana del Instituto Federal Electoral, lo que permitió realizar cambios muy importantes y construir un tercer borrador. _____

Al mes siguiente, el grupo de trabajo para la elaboración del Código de Ética, envió la nueva versión a todos los miembros de la Junta General Ejecutiva, de donde emergió una cuarta versión del documento, misma que se envió para comentarios a la Consejera y Consejeros Electorales, y de ahí surgió una quinta versión de este mismo documento. _____

La Presidencia del Instituto, convocó a una reunión de trabajo con todos los miembros de este Consejo General, para escuchar e incorporar las consideraciones surgidas de los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo. _____

Después de ella, realizamos los ajustes finales y obtuvimos una versión más afinada y sintética del Código de Ética en su sexta versión, misma que tienen todos ustedes en sus manos. _____

Como se puede observar, el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, es realmente un texto construido mediante el trabajo colectivo de las personas y los órganos colegiados del Instituto, construido insisto, de forma abierta, consensada y colegiada. _____

En pocas páginas se depositan los valores más apreciados y más necesarios para nuestro trabajo. Los ingredientes para elevar la calidad del ambiente laboral y profesional, en consonancia con la cultura democrática y los derechos humanos. _____

Está en nosotros más que en nadie, asumir la visión y compromiso recogidos en el Código de Ética. Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Muy amable, Consejero Presidente. Buenos días tengan todos ustedes. _____

Como es de su conocimiento, este punto del orden del día es consecuencia de uno de los compromisos que nos dimos, derivado desde la referida Comisión contra la discriminación y a favor de una equidad laboral y una cultura democrática en el Instituto Federal Electoral, como bien lo hizo ver el Secretario Ejecutivo, cuyo diagnóstico resulta de un arduo proceso de consulta a toda la estructura de esta institución. _____

En la sesión de hoy, se aborda un tema que a mi entender, resulta inherente a toda actividad humana y que por milenios ha sido objeto de análisis, la ética. _____

Pues bien, atendiendo a las limitaciones de tiempo, realizaré una síntesis de lo que a mi juicio, son argumentos que deben tomarse en cuenta al decidir en cuanto a la conveniencia de aprobar el Código de Ética que hoy se nos propone para el Instituto Federal Electoral, para lo cual rescato algunas ideas que al respecto han sido pronunciadas por el colectivo social. _____

Partamos atendiendo a una de las preguntas que a este respecto han formulado los interesados en el tema que nos ocupa. _____

¿Sobra la ética dado que ya tenemos el derecho? Como respuesta a esta interrogante, la tendencia ha sido en sentido negativo, puesto que la ética incluye compromisos, los cuales en reiteradas ocasiones no le corresponde normar al derecho. _____

El derecho, se dice, establece las exigencias mínimas, y la ética, las exigencias máximas. _____

La ética privilegia el bien actuar, premia la realización del mayor esfuerzo en el hacer, y ennoblece el valor de la excelencia. _____

Por razón de ello, se da sentido y pertenencia al implantar al organismo público un Código de Ética. Es cuestión de actitud, se concluye; la actitud de las personas hace la diferencia. Es un vínculo que en ambos sentidos se establece entre el individuo y su entorno social; es la compatibilidad entre el desarrollo personal y el progreso nacional; el deseo de alcanzar las aspiraciones colectivas, materializadas en bienestar individual. _____

Sólo así se concretiza en una organización social el orden público, el bien común y la justicia. _____

El apego a este Código, obedecerá a la voluntad y compromiso interior de cada uno de los trabajadores con que cuenta este Instituto, para asumir el compromiso de procurar el mejor servicio. _____

El Instituto Federal Electoral, es una institución con sólidos vínculos nacionales, y una proyección internacional, lo cual la compromete con el esfuerzo de las Naciones Unidas por abatir el déficit democrático en los distintos países y regiones del mundo y hacer realidad una democracia de ciudadanía que contribuya a garantizar la transparencia de los procesos electorales y, en particular del quehacer de sus instituciones y recursos. _____

Fíjense ustedes que en América Latina, es manifiesta la difusión de los Códigos de Ética que claramente se da a partir del año 2000. Lo trascendente no se constriñe a ser el primero o el último organismo constitucional autónomo que cuente con su propio Código de Ética; a más de contar con éste, lo más importante es identificarse con él y su cumplimiento con plena convicción en el desempeño cotidiano del servicio. _____

Esta iniciativa se encamina a reforzar el desempeño institucional apegado a los principios rectores de la función estatal electoral, como ustedes pudieron advertir del Proyecto que establece nuestra Carta Magna y, en mi concepto debe ser bienvenida como un instrumento útil para consolidar al Instituto Federal Electoral en un mayor nivel de confianza ciudadana. _____

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, por un lado y, el Código de Ética por el otro, pueden complementarse en su función vinculante, disuasiva y persuasiva para fortalecer a más de un régimen de obligaciones y derechos de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, un Catálogo de deberes y estímulos de carácter moral para los mismos servidores. _____

Este régimen, por su naturaleza integral, apela a la Constitución Política y a la ley, pero también a la satisfacción personal motivada por el cumplimiento del deber, el espíritu del servicio a la ciudadanía que todos nosotros tenemos y, al sentido de pertenencia institucional adicionalmente para orientar la actuación de los miembros de esta comunidad de trabajo denominada, Instituto Federal Electoral. _____

Mientras el derecho apela a sanciones para lograr sus objetivos, la ética como complemento apuesta centralmente a la pedagogía de estímulos y reconocimientos individuales y colectivos que deja constancia de esa asunción por parte de los servidores para la aceptación del cargo y un mejor ambiente laboral. _____

Por supuesto que no se trata de someter a prueba de calidad de ética de las personas, lo que se pretende con este Código IFE, es convocar en forma particular a la conciencia de cada integrante de la institución para que sus acciones y conductas se sustenten en un Proyecto encaminado a obtener un máximo posible de excelencia que, en su conjunto con los demás, eleve la calidad institucional. _____

Partamos de un frente común al que hoy se nos convoca, el cual nos impulsa a un avance institucional. Los invito acceder a esta propuesta y así, al igual que todos los órganos constitucionales autónomos en México, contar con un propio Código de conducta. _____

El Código IFE que se propone, nace como una pretensión para crear un elemento que fortalezca la conducta solidaria de nosotros como servidores del Instituto Federal

Electoral y así promover en el personal los valores humanos compatibles con los cinco principios rectores institucionales de la función de todos los que aquí laboramos, procurando así una cultura de trabajo armónico e institucional. _____

Debemos tener presentes que somos una comunidad comprometida con el Sistema Electoral Democrático Mexicano; en la práctica toda convivencia, particularmente la laboral requiere de sus integrantes un equilibrio de tolerancia, disposición, respeto y diligencia, involucra valores y hábitos los cuales trascienden en la proyección tanto interna como externa del Instituto Federal Electoral. De ahí la relevancia de este tema que nos ocupa. _____

Se dice que las exigencias éticas, en tanto remiten al compromiso con la fortaleza y la excelencia, resultan sustancialmente democráticas o seguramente requeridas por la ciudadanía. _____

Se sostiene que las instituciones están integradas por personas, por tanto el compromiso individual de cada una de sus integrantes, coherentes con los principios y valores establecidos y aceptados, dará como resultado la consecuente fortaleza y eficacia a la institución a la que pertenecemos. _____

Los Códigos de Ética, en la medida que han surgido del diálogo pluralista y consensos racionales, tienen mucha probabilidad de desarraigar hábitos que se estiman desaconsejables. _____

Este Código de Ética que se nos propone, lo considero como un llamado a la conciencia individual de los que trabajamos en esta importante institución. _____

La conciencia de los deberes basados en estos principios y valores, puede constituirse como un medio válido para prevenir confrontaciones, pues el hecho de que una de las partes del conflicto reconozca que tiene estos deberes, facilita su disposición a conciliar ante las pretensiones de la otra que reclama su cumplimiento. _____

De esta manera, se puede establecer una fórmula de convivencia armónica con cultura ética en el servicio público que previenen y abaten, entre otros, la displicencia, el desinterés, la irresponsabilidad y se procura mejorar la calidad en la gestión y en el servicio público. _____

De aprobarse este Código de Ética, considero indispensable que su contenido sea hecho del conocimiento de todos los que estamos adscritos a esta institución así

como a todo aquel que, en su momento, se incorpore a ella para que de esa manera exista un compromiso con aplicación en su desempeño cotidiano de nuestras funciones públicas. _____

Al mismo tiempo sugiero, en su momento, recabar desde el interior de cada oficina, de cada Dirección, de cada área de este Instituto Federal Electoral, cuáles serían a futuro sus compromisos personales y grupales, con el propósito de dar cumplimiento al Código IFE. _____

En el caso de ser aprobado, permitámonos involucrar al personal para que conozca el texto de este Código IFE, sugiera y aporte ideas vinculadas a su contenido, que le permita generar una aspiración y estímulo, así como el reconocimiento colectivo. _____

Distinguidos miembros de este Consejo General: _____

Parafraseando el refrán de “El buen árbitro por su casa empieza” y siendo ésta la casa de la democracia, estamos invitados todos los aquí presentes, conjuntamente con los miles de trabajadores del Instituto Federal Electoral a dar respaldo a esta propuesta de Código que constituya un compromiso ético que robustezca nuestro orgullo personal de ser IFE. _____

Recordemos, el Instituto Federal Electoral, cumple 20 años desde su creación y en este marco histórico no puede pasar por alto la oportunidad que se nos presenta de contar con un sello que nos vincule y que nos proyecte hacia las futuras generaciones. _____

Nuestro Código IFE, nace para comprometernos a su cumplimiento y más en búsqueda de una cultura de solución y de ética en estos cercanos días al 15 de agosto que se celebra al servidor de esta institución. _____

Luego entonces, exaltemos los valores que sin duda subsisten en todos nosotros. Es todo, Consejero Presidente. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México. ____

La C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Profesora Sara I. Castellanos Cortés: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos los asistentes a este Consejo General. _____

Mediante este Código de Ética se establecen los mecanismos y los criterios generales de conducta para resolver y enfrentar los desafíos electorales determinando el sendero por el que transitará el trato con la ciudadanía, los partidos políticos, los distintos actores políticos y sus propios cuerpos desconcentrados._____

Sin duda alguna, este instrumento fortalecerá la lealtad, propiciando un mejor clima laboral al plantear como objetivo la eficiencia administrativa, operativa y de funciones bajo un esquema de racionalidad económica y por supuesto sustentable._____

Bajo esta perspectiva deseo celebrar que este documento sea fruto de un esfuerzo colectivo que implicó la participación de todos aquellos que deberán ser garantes de su cumplimiento._____

Se convocó a la Contraloría General, a los Vocales Ejecutivos y también hubo un llamado para que los partidos políticos expresáramos sugerencias o preocupaciones puntuales._____

Agradezco la sensibilidad otorgada a los comentarios formulados por mi representada. _____

Fue muy importante para nosotros que se hayan considerado aquellas observaciones que fueron guiadas bajo un espíritu constructivo._____

Deseo resaltar que se incorporó la preocupación sobre el tema ambiental, que será desde ahora parte de los objetivos a alcanzar por los funcionarios del Instituto Federal Electoral._____

Respetuosamente manifiesto una propuesta de engrose, con el ánimo de establecer en el Proyecto de Acuerdo la voluntad de la Presidencia del Consejo General por escuchar a los partidos políticos en este tema._____

Esta propuesta consiste en agregar un último párrafo en el Antecedente Tercero del Proyecto de Acuerdo, a través del cual quedará constancia del oficio signado por el Presidente del Consejo General, enviado a las representaciones de los partidos políticos de fecha 13 de julio del presente año, mediante el cual convoca a la discusión sobre la integración del Código de Ética._____

Finalmente, permítanme señalarles que este Código de Ética, es un signo de buena fe que el Instituto está enviando a la sociedad, mostrando una nueva imagen en concordancia con los 20 años de esta institución; propositiva y acorde con las nuevas

necesidades democráticas y la existencia de un instrumento práctico y razonable bien fundamentado y coherente, es un elemento clave en la legitimidad y permite ganar terreno en la confianza ciudadana que tanto anhelamos. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Francisco Guerrero. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos. _____

El punto que nos ocupa en estos momentos es de la mayor relevancia, responde a la preocupación de todos los integrantes de este Consejo General por tener un Código de Ética específico para nuestro Instituto, para todas y cada una de las personas que prestamos nuestro servicio al Instituto Federal Electoral. _____

El 31 de marzo de 2009, el Consejo General aprobó el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el Instituto Federal Electoral. De conformidad con el Punto de Acuerdo Tercero, se instruyó a la Junta General Ejecutiva para la elaboración de un Código de Ética del Instituto Federal Electoral, el cual se aprobó el 22 de julio de 2010. _____

Según una corriente clásica, la ética tiene como objeto el estudio de los actos que el hombre realiza de modo consciente y libre, es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional, no se limita sólo a ver cómo se realizan estos actos, sino que busca emitir un juicio sobre los mismos que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo. _____

Por ello, es necesario tener una guía que permita precisamente, más allá de las obligaciones legales, tener una conducta apegada a los valores, en este caso fijados de una manera institucional y por consenso general. _____

Para Aristóteles todos los seres naturales tienden a cumplir la función que les es propia y están orientados a realizar completamente sus potencialidades. _____

La ética de una organización entonces, es precisamente la guía que nos permite a cada uno realizar la función propia de la institución, en nuestro caso, la función constitucional de la organización de las elecciones, el respeto de las reglas establecidas, la administración de los tiempos oficiales en procesos electorales, la administración y supervisión del uso de recursos públicos para los partidos políticos. _____

La guía que representa el Código de Ética, nos permitirá hacer cada una de esas funciones de acuerdo a nuestros principios rectores de legalidad, objetividad, independencia, imparcialidad y certeza. _____

El Código de Ética nos da la pauta precisamente para poder cumplir en todas las acciones con los principios rectores, tal es el caso de la certeza que implicará confiabilidad e integridad; legalidad que implica justicia y honestidad; independencia que significa autonomía y libertad; imparcialidad que significa igualdad y equidad; y la objetividad que significará para nosotros también tolerancia y respeto. _____

Al elaborar el presente Código de Ética, se ha reconocido la existencia de varios principios de ética aplicables directamente a nuestra institución, principios que en este Código se describen como valores referenciales, los cuales implementan acciones al interior del Instituto que promueven la equidad e igualdad de oportunidades y refuerzan estereotipos de género de alguna otra forma de discriminación, con el propósito de desarrollar y fomentar una cultura democrática. _____

Quiero, Consejero Presidente, y creo que en esto seguramente todos los Consejeros Electorales y los demás miembros del Consejo General, debemos reconocer el trabajo dedicado y cuidadoso de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _____

En lo personal, le externo mi reconocimiento y mi más sincera felicitación por la labor que desempeñó como Presidenta de la Comisión Temporal para la Elaboración de un Programa en contra de la Discriminación, a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el Instituto Federal Electoral, que tiene como resultado este instrumento que, estoy seguro, será muy importante de hoy en adelante para todos los hombres y mujeres que conformamos el Instituto Federal Electoral y que quizás podría ser un buen ejemplo para todos los institutos locales en el país, que en base a su autonomía y a sus propias normas internas, pudieran considerar este Código de Ética. _____

Creo que el pasado Proceso Electoral Federal que hemos vivido en 15 entidades federativas, puso sobre la mesa la necesidad de una revisión más a profundidad del actuar ético de todos nosotros y creo que este Código puede ser una contribución en esa dirección. _____

Finalmente, quiero decir que el Código de Ética que hoy aprobaremos es un mensaje hacia la sociedad de que estamos comprometidos con los más altos valores democráticos y de que confiamos que, en momentos difíciles para el país, es oportuno que exista una cultura ética en nuestra democracia, en todas y cada una de las partes que la forman._____

Los valores comprendidos en nuestro Código, son valores del sistema democrático que abonan a su consolidación y a su fortaleza. Por ello, es importante hacerlos propios y, día con día, tenerlos presentes como guía de vida y como guía institucional. Muchas gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos los miembros del Consejo General.____
Hago uso de la palabra sólo para expresar mi más profundo reconocimiento a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, al Secretario Ejecutivo y, de manera también particular, al Contralor General del Instituto, que trabajaron con mucho entusiasmo en la formulación de este Código de Ética, que viene a sistematizar los principios y los valores que la institución debe sostener en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades._____

Creo que el documento tiene la virtud de que, en efecto, han participado en él todas las áreas de la institución y, por supuesto, constituye una declaración respecto al comportamiento que la institución asumirá o ha asumido, de hecho desde su fundación, en el desenvolvimiento de sus actividades._____

Enhorabuena por el Código. Expreso que mi voto será, por supuesto, a favor de este instrumento y me parece que aquí cobra relevancia el trabajo y las aportaciones que todos hemos tenido para este documento._____

Tiene la virtud de que desagrega cuáles son los valores por cada uno de los principios rectores de la función electoral, y eso me parece que es uno de los mejores logros de esta administración del Instituto._____

Enhorabuena, Consejera Electoral María Macarita Elizondo, por su aportación._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Virgilio Andrade._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Virgilio Andrade Martínez: Gracias, Consejero Presidente. En primer lugar, es de actividad contemporánea y de hábito contemporáneo de las instituciones públicas e incluso privadas, desarrollar un Código de Ética que resuma y sintetice la aspiración colectiva, en términos de actitudes sustentadas en valores para mejorar sustancialmente el clima laboral de la institución. En el caso del Instituto Federal Electoral, debemos reconocer, en primer lugar, que sus trabajadores y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, han desarrollado, a lo largo de este tiempo, particularmente en los últimos 15 años, incluso una suerte de mística en su actitud y, además, un perfil en términos de convicción de cómo deben actuar en la institución. Eso puede ser palpado en los diálogos que uno pueda tener con cualquiera de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral._____

Es esa actitud de convicción la que permite que este Código de Ética, sea el punto culminante de una actitud colectiva que se ha mantenido en el Instituto Federal Electoral, a lo largo de los últimos 15 años y, reitero, particularmente por parte de quienes integran el Servicio Profesional Electoral._____

Parte de la filosofía del Servicio Profesional, tiene como objetivo precisamente desarrollar un esquema de calidad en las actitudes, en las conductas y en los valores compartidos por parte de quienes integran el Instituto._____

En resumen, en primer término, este Código de Ética, es la culminación y el reflejo del clima que se ha venido desarrollando a lo largo de todo este tiempo en el Servicio Profesional Electoral y que desde luego, nos contagia y nos va compartiendo colectivamente._____

La segunda cuestión a la que debemos aspirar con un Código de Ética como el que se va a aprobar en esta ocasión, es desde luego, a que la calidad en términos laborales, además del desempeño profesional que se tenga en el cumplimiento de los deberes, también vaya presentando un clima de calidad en términos de lo que es el respeto al género y desde luego, en las actitudes de austeridad._____

Así que, en ese sentido, qué bueno que el Instituto Federal Electoral refleja en este Código de Ética lo que ha pasado en el tiempo en términos laborales, y qué bueno

que sea un punto de partida para que siempre lo tengamos presente en aspectos muy sensibles, respecto de lo que es la presencia de cualquier humano en un clima laboral, el género y la austeridad. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez. _

El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente; ciudadanas, ciudadanos integrantes de este Consejo General. _ El documento que se pone a la consideración del Consejo General, es un desglose de los cinco principios rectores fundamentales que la Constitución Política le señala al Instituto: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. _____

Se supondría que cada uno de estos principios debe desglosarse de tal manera que cada servidor público del Instituto, tenga una base conceptual para poder ceñirse a esos principios. _____

Aquí me surge la duda, porque como el Consejo General no tiene esa facultad expresa de expedir un Código de Ética, pues entonces es como una especie de Resolución del Consejo General, pero no vinculante para todos los trabajadores. _____

A lo mejor lo que sería bueno, sería ponerlo a firma de todos y ver quién lo firma y quién no lo firma, eso ya es una falta de compromiso, pero completamente voluntario, y de esa manera, ya los servidores públicos del Instituto asumirían una actitud frente a esto. _____

Porque de otra forma, no siendo esto obligatorio sino cómo se le reclama moralmente a alguien la no observancia de ciertos valores que no han sido manifiestamente asumidas por el servidor público, sino por el órgano de gobierno del Instituto. _____

Se ha informado que hicieron una encuesta, pero no hay que abusar de eso de la encuesta, ya estamos saturados de encuestas. _____

Me llaman la atención dos puntos del texto, esto es una sugerencia de que se abra a firmas. La otra es, ahí en el principio de legalidad está naturalmente de honestidad, no lo hubiera usado de honestidad, porque creo que honestidad es algo relacionado con actividades más íntimas, hubiera puesto honradez, pero creo que se entiende como sinónimo una cosa de la otra ya en la percepción general, aunque originalmente no

tenía la misma significación. No estamos queriendo que la gente sea tan honesta como un monje, sino honrada simplemente. _____

Pero termina este inciso b), creo que un poco mal. Leo: Tampoco buscaré, esto es como una especie de protesta, o aceptaré compensaciones o prestaciones de cualquier persona, partido político u organización, hasta aquí está todo muy bien que pueden comprometer mi honorabilidad como servidor público. _____

O sea, que aquellas que no comprometan la honorabilidad como servidor público esa sí. Ahí hay un problema en la redacción, porque entonces, esto está sujeto a una interpretación, a sólo aquellas que puedan comprometer mi honorabilidad como servidor público, las otras no. _____

¿Pero cuáles son unas y cuáles son otras? _____

Sugiero, propongo, pido que le quiten la última parte de la frase. Es decir, no buscar ni aceptar, porque ¿qué es eso de buscar o aceptar? Ninguna de las dos cosas, no o, creo que ahí no va la o. _____

Compensaciones o prestaciones de cualquier persona, partido político u organización. Bueno, esta es una proposición. _____

Luego, tengo aquí una duda, que es un poco más complicada. El principio de objetividad que implica basar las decisiones, las acciones en general del Instituto Federal Electoral, en hechos objetivamente comprobables, revisables, analizables quiere decir que el Instituto Federal Electoral no puede obrar en el ejercicio de sus funciones con base en creencias, en subjetividades, en percepciones, sino que tiene que ceñirse a una objetividad. _____

Este principio de objetividad en el ejercicio de la autoridad es muy importante, pero aquí se traducen tolerancia, superación y respeto hacia los demás en la vida laboral. _

La tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo, el diálogo, la solución pacífica de problemas y conflictos derivados de las relaciones humanas, me recuerda el principio del derecho internacional de la solución pacífica de las controversias entre quienes pueden hacer guerra, pero aquí no es el caso. _____

Pero, y la superación que es un elemento muy importante de un servidor público y el respeto que por cierto el respeto se traduce en cortesía y atención. _____

No se menciona nunca en este texto la actitud respetuosa hacia los demás y se obliga a ser cortés. Hay gente que no puede ser cortés, no puede, cortés lo que se llama cortés no; sí atento y respetuoso. Creo que ser respetuoso sí es una obligación ética. Ser cortés es una manera de ser no es una obligación ética, digo, a menos de que ustedes crean que todo mundo está obligado a ser cortés, creo que no pero sí respetuoso con los demás y atento, eso sí. _____

Ahora bien, ¿esto corresponde al principio de objetividad, tolerancia, superación, respeto es la objetividad? Creo que no. _____

Estoy de acuerdo con las tres cosas, la tolerancia, la superación y el respeto, pero no creo que quepan en este capítulo. _____

¿Aquí qué habría que hacer?, en la actividad laboral ¿basarse en qué cosa? Comprobar las cosas, ceñirse a elementos concretos, objetivos, comprobables, verificables y no a simples subjetividades, rumores, dichos, etcétera. Ese tipo de cuestiones. _____

Por ejemplo, no dar crédito a una orden que no sea efectiva, suficiente, escrita. Estas son cosas de ética, ¿no? _____

Porque en las relaciones laborales, muchas veces el jefe ordena una cosa verbalmente, quien encara con la responsabilidad es el que recibe la orden y el jefe ya no reconoce que la dio. Situaciones de este tipo. _____

Debe haber objetividad en el trato. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Arturo Sánchez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos los integrantes de este Consejo General. Quiero hacer una reflexión genérica y después considerar algunos de los puntos que he escuchado de algunos integrantes de esta mesa. _____

Lo que me gusta de la actitud institucional de buscar contar con un Código de Ética, es poner al Instituto Federal Electoral en el tipo de instituciones preocupadas, conscientes de que hay una relación laboral, conscientes de nuestra propia experiencia y en donde a diferencia de otras, en donde se nos marcan con mucha claridad principios rectores, tenemos que darle una salida para que cada uno de los

que trabajamos en esta institución tengamos una guía, tal como se propone en el propio documento, una guía que nos permita éticamente asumir nuestras responsabilidades y actuar en consecuencia. _____

Esto no lo hace cualquier institución y lo queremos hacer nosotros, esto viste al Instituto Federal Electoral y nos da una percepción como institución que también está preocupada por otro tipo de situaciones. _____

Hay dos elementos que hay que recordar. Primero, existe una Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o sea, no se trata de que esto sustituya absolutamente nada. _____

Ser honesto, ser honrado, no hacer actos que violen cualquier tipo de ley no nada más es una obligación ética, sino que también está establecido en la ley. _____

Lo que este documento debe proponer es no sustituir aquellos tipos de mandatos que ya existen en la norma, como funcionarios públicos tenemos un marco jurídico que nos obliga, sino destacar aquí aquellas actitudes de nuestras conductas que deben privilegiarse para poder conducir este tipo de acciones. En ese sentido, estoy de acuerdo con la propuesta que se está poniendo sobre la mesa. _____

Quiero destacar algunos temas: Primero, hay algunas palabras que se repiten una y otra vez en el Código de Ética que se propone, una es transparencia, ese no es un principio rector, esa sí es una actitud, hay una Ley de Transparencia pero la podemos llevar mucho más allá si además actuamos con transparencia y eso, fortalece a la institución como tal. _____

Segundo, estas cuestiones que se mencionan y que me parece que surgen incluso de la propia experiencia institucional, trato amable, trato digno, respeto, utilizada la palabra seis o siete veces de diferente manera; respeto a la diversidad, respeto a las personas, a las opiniones, respeto al trabajo del otro, respeto. _____

Esto, debo decirlo que no resulta tan sencillo enfatizarlo porque tenemos que recordar que en este Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral en nuestras relaciones laborales y la Contraloría General recibe cotidianamente una gran cantidad de quejas de nuestros propios funcionarios en donde se reclama respeto, trato digno y eso creo que me parece muy importante que lo reconozcamos como tal y, en

consecuencia, solicitemos en un Código de Ética que esa sea la tónica de la conducta de los servidores del Instituto Federal Electoral._____

En ese sentido, como bien menciona el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez, sí ser atento; ser atento es importante, ser respetuoso es importante, pero no está mal que busquemos la cortesía y no está mal que sea una aspiración en un Código de Ética, ciertamente no, no vinculatorio como tal, pero que sea la tónica que le queremos poner a nuestras relaciones con las personas en este Instituto Federal Electoral._____

No habría seguramente sanción alguna a aquel que no fuera cortés, pero sí existe la pretensión de que esa sea la tónica del trato en este Instituto Federal Electoral._____

Por eso, entiendo, que al principio del texto de la presentación se dice: “para que nuestras actitudes, conductas y acciones se conviertan en una filosofía de vida aplicable al quehacer diario y profesional”._____

Eso es lo que buscamos, que este Instituto Federal Electoral, tenga una filosofía de vida en donde todos estos puntos estén respetando a la persona como el valor fundamental en las relaciones laborales, además de nuestras obligaciones legales que nadie debe cuestionar bajo ningún punto de vista._____

En ese sentido, creo que tiene toda la razón el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez, en relación con el punto de la honestidad._____

Tampoco buscaré o aceptaré compensaciones o prestaciones de cualquier persona, partido político u organización. Punto, ninguna._____

Propongo y tomaría la propuesta de eliminar las palabras que siguen de este texto, porque no se trata nada más de aquellas que puedan comprometer la honorabilidad. Un funcionario del Instituto Federal Electoral, no puede o no debe, bajo ninguna circunstancia, buscar o aceptar cualquier tipo de compensación que no sean aquellas las que le corresponden económicamente por su relación con el Instituto Federal Electoral y nada más._____

Cualquier otro tipo de actitud ya implica el contaminar la honestidad y honradez con la que debemos cada uno de nosotros desempeñamos._____

En ese sentido, Consejero Presidente, le doy la bienvenida a este Código de Ética, sé del trabajo que se realizó atrás de él, las diferentes discusiones, el uso de algunos

conceptos, el término que se requiere para poder diferenciarnos como institución con base en nuestros principios rectores, pero al mismo tiempo el esfuerzo de sistematización que la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y los funcionarios del Instituto que estuvieron involucrados permiten darnos un instrumento de este tipo. Seguramente será mejorable, pero lo que no creo que sea cuestionable es que aquí hay una base clara en donde tenemos palabras claves que tenemos que fortalecer en el Instituto si queremos, en efecto como también se dice, que la democracia es una forma de vida que se refleja sustancialmente en una cultura ética. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Quiero sumarme a las reflexiones que se han planteado en la mesa y reaccionar a algunas de las propuestas que se han presentado.

En primer lugar, estoy convencido que es un paso importante el que este Consejo General apruebe el día de hoy un documento que, hay que insistir, tiene su fundamentación jurídica en un Acuerdo de este Consejo General que en concreto al resolver, instaurar un Programa Integral contra la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior de la institución, ordenó a la Junta General Ejecutiva aprobar un Código de Ética y elevarlo a este Consejo General.

De tal suerte que, quiero en este punto ser muy enfático, tenemos un mandato legal aprobado por este órgano colegiado que no fue impugnado ante ninguna instancia jurisdiccional y que nos obliga en este momento someter a la aprobación un Código de Ética para el Instituto Federal Electoral.

En segundo lugar, me parece que es muy importante enfatizar una figura que, en su importante intervención planteó la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, y que está, sin duda alguna, vinculada con las reflexiones que acá planteamos.

La ley es norma y la ley obliga. La ley nos impone deberes y obligaciones. Este Instituto Federal Electoral tiene, no solamente una Ley Suprema en la Constitución Política, el artículo 41 establece sus responsabilidades, sus facultades, sino tiene todo un Código que norma las actividades de la institución y también tenemos un Estatuto

del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo que establece las obligaciones, los deberes que tenemos todos que cumplir._____

Como bien dijo la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, la ley es lo mínimo que todos los miembros de esta institución tenemos que acatar para darle sentido y para desarrollar nuestras actividades como servidores públicos._____

La ética, decía y decía bien la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, son los máximos. La ética son los valores que vinculan a las actitudes con las que desempeñamos nuestras labores. Diría que el Código de Ética que hoy sometemos a la consideración del Consejo General, es el conjunto de esos máximos que se derivan de los principios constitucionales que estamos obligados a observar, como servidores del Instituto Federal Electoral._____

Son máximos, porque nos establecen unos elementos que nos permiten establecer las actitudes con las que debemos relacionarnos con nosotros mismos, pero también relacionarnos con ese enorme conjunto de ciudadanos que recibe servicios cotidianamente de esta institución._____

Dice bien el Consejero Electoral Arturo Sánchez y otros Consejeros Electorales lo han señalado, es muy importante que en nuestras relaciones laborales internas, seamos respetuosos en el trato, no solamente en términos horizontales de uno a otro colega, sino incluso en términos de las líneas de mando. Lo que nosotros esperamos es que los superiores jerárquicos de esta institución, también sean respetuosos cuando se dirigen a sus subordinados, cuando los instruyen para que lleven a cabo actitudes.____

Porque lo cortés, hay que decirlo, no quita lo valiente, y creo que en esta institución estamos obligados a buscar la cortesía en el trato, no solamente en la mesa del Consejo General, sino en todas las relaciones cotidianas que llevamos a cabo en todo momento, entre nosotros y con aquellos a quienes servimos._____

Me comentaba la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y tiene razón: ¿Debemos aspirar a que nuestros trabajadores en los Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal de Electores sean corteses en el trato con la ciudadanía? diría que sí. Diría que sí, porque ese es un servicio que le damos a la ciudadanía. Tenemos que ser respetuosos con ellos y tenemos que tener un trato que tome en cuenta que ese ciudadano que viene a hacer un trámite a nuestras oficinas,

debe recibir una atención cortés, cuidadosa, respetuosa, eficiente, eficaz, porque ese ciudadano, cuando paga sus impuestos, está colaborando a la construcción del Presupuesto que ejerce esta institución. _____

De tal suerte que, creo que este Código de Ética en sí mismo, pero además la forma en la que lo hemos construido, nos impone, como institución, nuevos retos y estoy seguro que los miembros de esta institución los van a enfrentar y los van a enfrentar de una manera entusiasta. _____

Agradezco a la representante del Partido Verde Ecologista de México su propuesta de engrose, porque efectivamente hay un documento, hay que referirlo en los antecedentes y por supuesto que hago mía su propuesta de engrose. _____

También agradezco las reflexiones y las propuestas del Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez. Ya el Consejero Electoral Arturo Sánchez hizo suya una de las propuestas, que me parece totalmente aceptable; creo que debemos dejar claro en el documento, que en términos de nuestra responsabilidad ética, ningún miembro de esta institución puede recibir ningún tipo de beneficio por su trato con ninguna persona u organización en el desempeño de sus actividades. _____

Efectivamente, la última parte del párrafo da pie a cierta subjetividad que debemos eliminar, porque justo estamos obligados a la objetividad. _____

También agradezco al Senador Pablo Gómez su propuesta de que los miembros de la institución se pronuncien respecto al Código de Ética, me da la impresión de que esto debemos de estudiarlo, debemos analizarlo para que efectivamente, encontremos una fórmula idónea para que, no solamente tengamos la certeza de que todos los trabajadores y funcionarios de esta institución conocen el Código de Ética, sino también tengamos algún elemento que nos permita tener la seguridad de que lo adoptan, como un pronunciamiento de su compromiso profesional con la institución. _____

De tal suerte que, vamos a recibir esta sugerencia para encontrar la fórmula idónea para que esto se pueda expresar de manera conveniente. _____

De tal suerte que, señoras y señores Consejeros y representantes, no solamente estoy expresando mi voto a favor del documento que está a nuestra consideración, sino además estoy haciendo mías las sugerencias, las propuestas de la representante

del Partido Verde Ecologista de México, y las que ya he señalado del Senador Pablo Gómez, en los términos en que el Consejero Electoral Arturo Sánchez ha propuesto. __
Tiene el uso de la palabra el representante suplente del Partido Acción Nacional, Licenciado Everardo Rojas. _____

El C. representante suplente del Partido Acción Nacional, Licenciado Everardo

Rojas Soriano: Gracias. Buenos días a todas y a todos. Nosotros creemos que hoy el Instituto Federal Electoral, tiene un motivo más para sentirse orgulloso de la construcción de esta institución. Hoy tenemos suficientes motivos para decir que podía ser un día de fiesta en el propio Instituto por la emisión de este documento tan importante, como ya se ha mencionado en la mesa. _____

Vemos que recoge el ser y el deber ser de la institución, del propio Instituto Federal Electoral, y eso para nosotros es trascendental y es de suma importancia. _____

En primer lugar, quisiéramos destacar que el Código de Ética que el día de hoy se emite, recoge el deber del Instituto Federal Electoral con la sociedad en construir una mejor ciudadanía; el deber que el Instituto Federal Electoral tiene con la nación mexicana en construir una mejor democracia y un mejor sistema político en nuestro país. _____

El compromiso personal y colectivo de ser del Instituto Federal Electoral, que cada día se pueda construir en la tarea y en el quehacer diario de cumplir con la función electoral y así cumplir con la satisfacción del deber cumplido que la propia ley le da a esta institución. _____

También hemos escuchado algunas propuestas. Nosotros quisiéramos poner en la mesa también dos principios, aunque no son rectores de la materia electoral pero que ojalá y se pudieran recoger. _____

He escuchado hace un momento el de transparencia, creo que es muy importante, pero también quisiéramos ver plasmado en este Código de Ética como un asunto de aspiración, a lograr un mejor documento y hacer lo propio en esa organización, en esta institución, el profesionalismo. _____

Creo que esa parte es muy importante y creo que incluso la propia profesionalización ha sido el eje rector del Servicio Profesional Electoral que hay en la institución; y un último, que en otras instituciones también de carácter autónomas o en algunas como

parte de los poderes del Estado, es la excelencia; es decir, aspirar a la excelencia en una institución como el Instituto Federal Electoral, creo que es un eje rector para que día a día se pueda esforzar más el servicio y la calidad en construir una mejor ciudadanía que finalmente nosotros desde nuestra percepción, es una de las finalidades y de los objetivos máximos del Instituto Federal Electoral. Gracias. Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Gómez Alcántar. _____

El C. Consejero Electoral, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar: Gracias, Consejero Presidente. Me sorprende mucho que este tema, que pretende ser una buena señal a los trabajadores del Instituto Federal Electoral en el compromiso de generar mejores sinergias en el trabajo que se realice a diario, dé para tanta discusión y, sobre todo, se consideren incluso que los cambios que se proponen se incluyan al documento. _____

Nada más quiero recordar una cosa. Todos los trabajadores del Instituto Federal Electoral, todos los que laboramos en el Instituto Federal Electoral, estamos sujetos a un régimen de responsabilidades de los más amplios que hay para cualquier servidor público en el país, es más, dudaría que existiesen tantas responsabilidades y esté tan regulado el actuar de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, más bien me sorprendería que cualquier otro servidor público distinto a los que trabajan en el Instituto Federal Electoral tengan las reglas que nosotros tenemos y los controles de supervisión que nosotros tenemos. _____

A nosotros nos aplican la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece una serie de responsabilidades que también se tienen que cumplir para todos los servidores públicos. Tenemos una Contraloría General que es totalmente ajena, independiente del Instituto Federal Electoral que se encarga de revisar la conducta de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral. _____

Por lo mismo, no veo que se justifiquen hacer las precisiones que se ponen en la mesa al Código de Ética que de ninguna manera van a suplir las obligaciones legales

que ya están perfectamente definidas en diversos ordenamientos y que son supervisadas por el Contralor General. _____

Esto simplemente es una señal y un trabajo que se ha venido realizado por meses y que creo que llegar a hacer esas precisiones, para mí, no aportan nada porque todo ese tipo de temas están regulados y tenemos, insisto, el Contralor General que supervise que no nada más se cumpla la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sino el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. _____

Por lo mismo, sí pediría una votación diferenciada, porque no me parece que aceptar estos cambios en este momento en este documento es respetar el trabajo que se ha venido haciendo por meses. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Quiero expresar mi mayor respeto a las posturas de cada quien respecto de este tema, pero de la misma manera me sumo a la propuesta de mantener la redacción original del documento que ha sido traído a la consideración del Consejo General, fundamentalmente porque significa el consenso que prácticamente todas las áreas, y quiero subrayar, los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo han tenido sobre el tema. _____

Se lleva mucho tiempo trabajando sobre este documento, es una declaración ética que ha sido suscrita y ha sido formulada por todas las áreas de la institución, por los órganos desconcentrados de la propia institución, por los representantes de los partidos políticos, las personas que acuden y que revisaron este documento de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo así lo suscribieron y así lo hemos traído. _____

Así que, también ruego una votación diferenciada. Votaré a favor de la propuesta original de redacción en los términos que fueron presentados por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín:

Efectivamente, éste es el resultado de los compromisos que nosotros mismos nos impusimos y los acuerdos que tomamos en este Consejo General y que llevaron una trayectoria incluyente de toda la estructura y dentro de ese procedimiento la participación de la Junta General Ejecutiva. _____

Estamos hablando, como bien se comentó, de aspiraciones y de actitudes. Agradezco el comentario y, sobre todo la intención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños de acompañar en su origen este Código de Ética del Instituto Federal Electoral en los términos, inclusive en los que ahora se encuentra. _____

Sin embargo, quiero invitarlos a ese paso más, a buscar que las propuestas que se han formulado, tanto por los representantes partidistas que han buscado integrar de mejor manera esta redacción que ya de por sí es difícil, en elaborar coincidencias, estoy convencida que son propuestas de buena fe. _____

Sí los quiero invitar a que busquemos en este momento el tratar de armonizar esas propuestas de buena fe, con el documento que efectivamente ha sido el resultado de las múltiples aportaciones de todos nosotros, incluyendo a los representantes partidistas, tan es así que se va a engrosar el documento en la parte conducente. _____

Si ya es eso el engrose en los antecedentes donde se define la fecha en la que se les invitó también a los partidos a que hicieran sus aportaciones, bueno, pues aprovechemos ese engrose en los antecedentes para hacer los cambios que ya se han puesto sobre la mesa y que podrían incluir en el del principio de certeza y en la integridad, también lo referido por el representante del Partido Acción Nacional sobre la excelencia y el profesionalismo. _____

De las otras participaciones coincido, sí hay necesidad de hacer esos ajustes. Tan es así que, inclusive en la última parte del Punto de Acuerdo que se nos presenta sostiene que, el segundo Punto de Acuerdo dice, “El Código de Ética de este Instituto Federal Electoral podrá actualizarse de Acuerdo con los cambios y requerimientos institucionales”. _____

Quiero pensar a futuro, no sé, una Reforma Constitucional donde ya no sean cinco principios constitucionales, aunque nunca hay quinto malo, ¿verdad?, sino que ahora sean seis o siete, pues tendrá que ajustarse este Código. _____

Este Código va más allá, este Código no sustituye efectivamente ninguna norma, este Código, como bien se dijo, está derivado de una idea central que es principio de actitud, un valor que nos permite identificarnos y nos permitirá convivir laboralmente en esta Institución._____

Les agradezco, insisto, si la votación está en el sentido de dejarlo exactamente como está este Código de Ética, iremos acompañando la posición, a mi juicio, de buscar, partiendo de la buena fe de las intervenciones de los representantes partidistas la búsqueda de ir adecuando periódicamente este Código que nos permita identificarnos con él._____

Acompañaría las propuestas dadas por los partidos políticos y me ajustaría en este esquema a que ese Acuerdo que se redacta en el número dos, no es un trabajo terminado, sino que es un trabajo que se va proyectar en el tiempo._____

Quiero comentar que debemos buscar, en la medida de lo posible, instrumentos que nos permitan la evaluación en su aplicación de este Código IFE. _____

Debemos tener la capacidad de encontrar instrumentos que monitoreen la debida aplicación de este Código de Ética del Instituto Federal Electoral._____

Por lo cual, también debemos incluir a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que permita difundir este Código de Ética entre los servidores públicos y que sientan que participan y aceptan este Código. Es todo, gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez._____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez Álvarez: Pienso que hay algunas cosas que en un texto, no sabía que esto era como una especie de “Tabla de Moisés”, que no se puede mover ni un punto. ¿Para qué traerlo aquí, no?___
Decía que hay en ese punto dos de honestidad hay una rendija innecesaria. Eso era todo. Me abstuve de hacer otras observaciones._____

Para mí en este texto, las voy a decir, nada más para dejar constancia, no hay un planteamiento de género, no existe y nosotros sabemos que en toda comunidad

laboral, en toda institución hay problemas de este orden; los actos de discriminación contra las mujeres existen en todo el país y en todos los niveles, y en todas partes. No creo que este Instituto sea la excepción._____

Sin embargo, no hay un planteamiento enfático sobre eso._____

Dice que no habrá discriminación por motivos de género. También está mal, porque la discriminación no es por motivo de género, sino por motivo de sexo, el género es una relación desigual, no hay género femenino, ni género masculino, como algunos suponen, sino estaba hablando del lenguaje, de los adjetivos, sino de las personas.____

Los problemas de géneros son las relaciones desiguales de subordinación de las mujeres o contra las mujeres, por su condición de mujer, por el estereotipo, por lo que se espera que sean las mujeres en el enfoque originalmente masculino._____

Entonces, no hay aquí un planteamiento de ese tipo que le hace una falta enorme. Lamento mucho que en el proceso de su redacción no haya surgido una cuestión de ese tipo cuando hay ya hasta leyes federales y generales sobre estos temas que hemos ido construyendo a través de muchas dificultades, porque el machismo es bastante dominante en nuestro país todavía, aclaro, no es igual que en el siglo XIX, pero no podemos estar satisfechos._____

Pero bueno, eso lo dejaremos para otra ocasión, porque ya en este camino no hubo un movimiento sobre el asunto de una forma de redactarlo, sería generar un debate muy interesante, por cierto, porque volveríamos a escuchar todas las posiciones machistas que siempre oímos, que algunas ya son divertidas y otras son francamente muy lamentables, como lo han sido siempre._____

Pero en fin, dejando ese punto no he querido más que mencionar un resquicio ahí que se pueda, en relación con la honradez, mal interpretar. Eso era todo._____

No sé por qué hay dos Consejeros Electorales que dicen ni una coma, ni un punto, pero no dicen por qué; porque lo hecho está hecho, eso es una falta de respeto del que habla este Código de Ética, una falta de tolerancia a las opiniones de los demás.____

Esa posición está transgrediendo lo que se habla aquí de acercar las posiciones diferentes y buscar la conciliación, el empate, la posibilidad de una armonía, etcétera;

del planteamiento de los Consejeros Electorales Marco Antonio Gómez y Marco Antonio Baños, ya está transgrediendo este Código. Es muy lamentable._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Nada más para insistir, Consejero Presidente, que mi postura sobre el tema, siendo respetuoso de lo que ha dicho el Senador Pablo Gómez, pero por supuesto que no lo voy a acompañar en esa propuesta y no creo tampoco estar vulnerando nada, simplemente estoy pretendiendo que se sostenga el trabajo que por muchos meses se hizo, incluida su oficina, por cierto, incluida su oficina lo subrayo._____

Pero, de repente nos da la prisa por ver los documentos sobre la mesa y quererle meter algunas comas. Entonces, con todo el respeto que merece el Senador Pablo Gómez a mí me parece que este documento es producto de un trabajo muy intenso, muy intenso lo quiero subrayar, de todas las áreas del Instituto, de las oficinas de los Consejeros Electorales, de las oficinas de los partidos políticos, de los Consejeros del Poder Legislativo; y bueno, probablemente en la redacción final algo no le gustó al Senador Pablo Gómez, sin embargo, su oficina también la había avalado. Eso lo quiero subrayar con toda puntualidad._____

Me gustaría que la Consejera Electoral María Macarita Elizondo que fue la que encabezó este trabajo sostenga su propuesta original._____

¿Por qué? Porque insisto, habiendo encabezado la redacción de un documento tan importante para el Instituto que sintetiza la visión ética que el Instituto Federal Electoral tiene desde hace 20 años, lo menos que podemos hacer para honrar ese compromiso ético con toda la gente que participó en esta institución en la formulación del mismo, es sostener la redacción que aprobamos todos antes de venir a la mesa del Consejo General._____

Este no es un Proyecto de Acuerdo vinculante, es una declaración ética sobre el comportamiento del Instituto que se ha acuñado a lo largo de 20 años de trabajo de esta institución._____

Entonces, solicito de la manera más respetuosa, Consejera Electoral, que sostengamos la redacción en los términos que fueron planteados en esta mesa del Consejo General. _____

No tengo mayores comentarios a las observaciones del Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez; pero vuelvo a insistir, si nosotros somos observadores de las posturas que el Consejero del Poder Legislativo Pablo Gómez asume, vamos a encontrar que sistemáticamente quiere modificar todo en la mesa del Consejo General. _____

Me parece, francamente, que eso no es correcto y menos en un documento de esta naturaleza que no es, vuelvo a insistir, un documento normativo vinculante para los miembros del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa del Instituto Federal Electoral. Es una declaración ética que sintetiza los principios y los valores que, por la vía del Servicio Civil de Carrera y por todo el comportamiento que la institución ha tenido a lo largo de 20 años, se ha acuñado. _____

Entonces, si lo hemos redactado de esta manera, solicito de la manera más respetuosa que se sostenga la redacción original. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Virgilio Andrade. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Virgilio Andrade Martínez: He solicitado la palabra para referirme al asunto sobre el género. _____

Se planteó la hipótesis en la mesa de que, en realidad, el Código de Ética no refería a ese tema y hay dos cuestiones; primero, hay una referencia expresa. La referencia expresa está en el asunto de la actitud de igualdad cuando se encuadra en el principio de imparcialidad. _____

El Código de Ética está construido, como muy bien lo dijo el Senador Pablo Gómez, con base en los cinco principios rectores de la función electoral. Pudo haberse construido de otra forma y, de todas maneras, el asunto del género hubiese estado mencionado y aquí se dice, como una conducta de quienes ejercen la función profesional en el Instituto Federal Electoral, se aspiraría a dar trato amable y digno a

toda persona que acuda a solicitar cualquier servicio, así como a compañeras y compañeros de trabajo, independientemente de su género; es un punto, y preferencia sexual es otro punto._____

Precisamente hemos reconocido, incluso en lo particular, en mi primera intervención, que justamente este es un punto de partida y una plataforma para trabajar en éste, que es el aspecto cultural más delicado que tenemos en la sociedad mexicana: el aspecto que tiene que ver con el tratamiento entre géneros en la vida laboral cotidiana, y todos sabemos a qué nos estamos refiriendo._____

Por esa razón, el Código de Ética, es de reiterarse, ha incluido este principio y, por otro lado, evidentemente se impulsarán adelante trabajos en esta materia, porque también es de reconocer que ha habido preocupaciones específicas, particularmente de compañeras y de trabajadoras del Servicio Profesional Electoral en esta materia.____

Dentro del Instituto Federal Electoral, ha habido preocupaciones sobre este tema. Tan es así, que las Consejeras Electorales Teresa González Luna, Lourdes López, Alejandra Latapí y María Macarita Elizondo trabajaron a lo largo de años, por incluso hablar de temas relacionados con cultura laboral y de igualdad de género._____

Igualdad de género fue un principio rector para que la mitad de los Consejos Locales y Distritales, en la elección del año 2006, fuera integrado en una situación de distintos géneros, por lo tanto, a mi juicio, simplemente quería reiterar que sí existe una preocupación y que, con lo que se tiene, es posible trabajar._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez._____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez Álvarez: Muy rápidamente, porque parece que aquí hay enfoques sobre conductas, formas de ser, de actuar._____

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños me critica, de manera personal, porque dice que quiero modificar todo en la mesa. Bueno, y esto no es causa de una crítica; esa es la función de la gente que se sienta en esta mesa: dar sus opiniones, debatir,

discutir, buscar mejorar las cosas, exponer. No sé por qué lo plantea en tono de crítica._____

Él dice lo que está escrito ahí, esa es la verdad. No se refiere a las propuestas de cambio, no las rebate. Es un principio de autoridad. Me extraña, además, que lo plantee así, pero tampoco es debatible, en términos concretos, en este momento._____

En relación con esto del género, no hay géneros, Consejero Electoral, no se equivoque. No hay dos géneros. Existen relaciones desde género que consisten en la supeditación de las mujeres a los estereotipos que los hombres han construido sobre ellas históricamente, y que opera en la forma en que se mira, se considera a las mujeres. Ese es el problema de género. No es un asunto de equidad entre los géneros, sino de equidad de género, es una cosa completamente diferente._____

Cuando estas confusiones que son bastante promovidas, no por quienes hicieron el planteamiento de género, sino por los que malentienden todo lo que viene de los movimientos que plantean la equidad de género. No se asoman a eso ni se arrojan en ello._____

Creo que este Código de Ética, no tiene un planteamiento claro, directo sobre el asunto. No quiere decir que no exista en el Instituto Federal Electoral, pero más a mi favor, porque si existiendo en el Instituto Federal Electoral esa preocupación en el Código de Ética que se está redactando, no está bien planteado ni expresado en su totalidad lo que podría ser este enfoque de género, es que algo anda mal. Ya se repondrá. No propuse una redacción, no la traigo._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo._____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Gracias. Quiero sostener el Proyecto de Acuerdo exactamente como nos fue planteado. Parto de esa base._____

Pero, sí quiero invitarlos a mejorarlo. Creo que estas propuestas son de buena fe, con el ánimo de mejorarlo; se han emitido porque le están dando la importancia y la trascendencia que implica este Código-IFE._____

No son propuestas que destruyen, son propuestas que están construyendo. La del Partido Verde Ecologista de México, en cuanto a los antecedentes; la del Partido de la Revolución Democrática en cuanto a la última parte del valor de honestidad, y que fue analizado por uno de nosotros; y al Partido Acción Nacional, en cuanto a la excelencia y al profesionalismo._____

Creo que esas tres propuestas podemos acompañarlas porque no destruyen construyen. Coincido con la preocupación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y sí me adhiero a ella, de que lo idóneo hubiera sido que esto se analizara antes, en esas reuniones y en esos encuentros, para venir aquí con un documento decantado, que nos permita en el arranque no dar mayores discursos._____

Estoy consciente que lo que se busca es hacer lo propio, y tan es así, que al identificarnos con él nos permite buscar esa posibilidad de enmendar o de mejorar.____

Por lo que hace a las cuestiones de género, el enfoque que se pretende dar en este Código-IFE, es un enfoque incluyente, es mucho mayor a las cuestiones de género. Es incluir a todos los grupos vulnerables y no solamente a cuestión que atañe a mujeres y hombres, como lo refiere el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez, sino inclusive en el principio de imparcialidad, concretamente en los valores de igualdad y equidad, ahí se alude al trato digno a toda persona; y en el de objetividad y tolerancia, al respeto a la diversidad, y ahí se incluye a todos los grupos vulnerables._____

Creo que es un Código extenso, incluyente, ambicioso, integral a toda la estructura, que lo importante como él lo dijo, es que se entienda la firma como una aceptación, y no la firma con el jeroglífico, sino la aceptación misma a través de propuestas que nos permita a toda la estructura decir sí lo cumplo, y buscaré la excelencia en el servicio con el trato día a día._____

No estoy pidiendo que lo firmen, sino que lo acepten en su muy particular manera de conducirse. Es todo, gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Consejera Electoral María Macarita Elizondo, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?_____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Así es.____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente, y gracias a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.____
Por lo que advierto entonces, como Coordinadora del grupo, usted se manifiesta a favor de aceptar las propuestas de ajuste al Código de Ética que fue presentado en su versión original a esta mesa del Consejo General._____

Insisto Consejera Electoral María Macarita Elizondo en hacerlo de esa manera en este documento en lo particular, no me cierro a la posibilidad de que otro tipo de documentos que son normativos, que son vinculantes por supuesto sean modificados en la mesa. _____

No sé por qué se altera el Consejero del Poder Legislativo Pablo Gómez, cuando en muchas ocasiones hemos tomado en consideración sus propuestas y particularmente, he sido asequible a muchas de ellas, he sido proclive a que se acepten esas propuestas._____

Pero este es un documento distinto, este es un documento que atraviesa por una declaración de tipo ético que hemos reconocido todos, en el Instituto Federal Electoral, a través del trabajo de coordinación que usted desarrolló. _____

Entonces, mi punto central es que si nosotros hacemos ajustes ahora, estamos volviendo vinculante algo que no es vinculante. _____

¿Por qué? Porque estamos imponiendo una redacción distinta desde aquí. Es como esa consideración de que pudiera ser firmado, ya me imagino sometiendo a firma de todo mundo el documento. _____

Quiero pedirle, Consejera Electoral María Macarita Elizondo, que reconsidere la posibilidad de que pudiéramos aprobarlo en los términos que fue redactado por todo

el personal que tuvo oportunidad de revisar el documento y de presentar las observaciones que están consideradas en las páginas que comprenden esta declaración sobre ética de la institución. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Para responder, tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Gracias, muy amable. Efectivamente, fue un documento que vinculó a toda la estructura y se dieron tantas aportaciones, que se fueron decantando, decantando hasta que en la Junta General Ejecutiva, en diferentes momentos, se dio el documento final, entiendo el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta. _____

Quiero acompañar, y soy sincera, porque veo que parten de un principio que pudiere considerar como mejoría, no está destruyendo ni demoliendo, está mejorando. _____

Efectivamente, no es vinculante. Esto es de cada uno y nuestra propia actitud en el trabajo; negar la posibilidad de hacer estas adecuaciones implica, a mi juicio, el que neguemos inclusive los alcances de ese Punto de Acuerdo Segundo que alude a que este Código de Ética podrá irse actualizando. Ahora es una manera de actualizarlo inclusive para que quede en mejores condiciones. _____

No estoy aludiendo a una firma, insisto, con los trazos de una firma. La firma como aceptación o como sinónimo de aceptación va a ser esa conducta y esa actitud que apelo y aspiro en toda la estructura en que debamos tener. _____

Invito a toda la estructura a que a través de cada uno de sus lugares aporten ideas, inquietudes que permita demostrar que podamos seguir avanzando en convicción en un trato afable con nuestros compañeros de trabajo. Eso es todo. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Gómez Alcántar. _____

El C. Consejero Electoral, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar: Gracias. Simplemente para responder a la petición de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. Quiero reiterar que no estoy de acuerdo con los cambios, y no estoy de acuerdo con los cambios simple y sencillamente, como ya lo dije, está regulado por la

Constitución Política, la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. _____

Propiamente no, los cambios que se proponen no veo que alteren, cambien, modifiquen los ordenamientos legales. Pero sobre todo, y lo que me parece más importante, es el respeto a precisamente a la construcción colectiva que llevó este documento, donde no nada más involucramos los que estamos en esta mesa, se involucró a una cantidad de personas impresionante, un número impresionante de propuestas de diversas áreas del Instituto Federal Electoral, precisamente para generar consenso sobre el documento que nosotros estamos presentando. _____

No quiere decir que no se pueda mejorar. Claro que se puede mejorar, pero sí creo que si se llevó un proceso de construcción colectivo que implicó la participación y el ceder de muchas instancias para lograr un documento, por respeto a los propios trabajadores del Instituto Federal Electoral que participaron también con sus propuestas, este Consejo General que tiene las facultades de modificar el documento, si así lo quiere para bien o para mal, no me parece que sea lo adecuado realizar cambios ahora después de todo este largo proceso de construcción de este documento. _____

Mantengo mi posición y pediría una votación diferenciada. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Arturo Sánchez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Solamente para sumarme a la postura que creo que es muy profesional, muy ética que ha manifestado la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, habría aceptado si ella hubiera decidido no dar el seguimiento, porque en efecto hay un trabajo atrás muy claramente. _____

Pero ella, precisamente encabezando este esfuerzo sabe que, justamente atrás del tipo de propuestas, y lo dijo con esta frase, "son de buena fe", no traicionan el espíritu del documento, creo. _____

En ese sentido, una admiración más a la postura consistente y coherente de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y voy a votar exactamente como ella lo ha propuesto. Muchas gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Al no haber más intervenciones vamos a proceder a la votación._____

Porque así lo han solicitado los miembros del Consejo General, vamos a llevar a cabo dos votaciones, una en lo general y después una votación en lo particular, que incluirá tres propuestas que se han presentado en esta sesión del Consejo General._____

La primera de ellas es aquella que presentó la representante del Partido Verde Ecologista de México respecto de hacer un engrose al final del Antecedente Tercero del Proyecto de Acuerdo._____

La segunda es la que formalizó la Consejera Electoral María Macarita Elizondo para responder a la inquietud del representante del Partido Acción Nacional respecto de incluir los conceptos de excelencia y profesionalismo en el inciso b) del valor de certeza, en el que tiene que ver con la integridad, en los términos que la Consejera Electoral especificó._____

La tercera es la propuesta que ha formalizado el Consejero Electoral Arturo Sánchez para responder a la inquietud del Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez, que implica eliminar las últimas ocho palabras del párrafo B del Principio de Legalidad. _____

De tal suerte que, procederemos a la votación en lo general, y después a la votación en lo particular, de estas tres propuestas._____

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños me hace una moción y la acepto._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Estando de acuerdo en la forma en que se va a presentar la votación, que así la solicitamos, sólo quiero hacer énfasis que en mi caso concreto no voy a apoyar las propuestas de ajuste pero eso no quiere decir que no esté respondiendo a una cuestión de orden ético. No vaya haber alguna duda por alguna intervención reciente sobre el tema._____

Es decir, nosotros vamos apoyar el Código de Ética en la versión original, estamos conscientes del avance y del significado que tiene para la institución este documento; no me parece que las propuestas de ajuste que están sobre la mesa sean propuestas para actualizar, ¿cómo se va actualizar algo que todavía no se aprueba? _____
Pero mi consideración, simple y llanamente es para dejar claro que no estamos en contra del Código de Ética, sino estamos apoyando la redacción original que fue sometida a la consideración del Consejo General. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Entiendo que la votación en lo general, por supuesto que será el vehículo por el cual la Consejera y los Consejeros Electorales manifestarán su aceptación y aprobación del Código de Ética en términos generales. _____
Pero, me hace una moción la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, la cual acepto con todo gusto. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Coincido con lo que está diciendo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que no se traslape las cuestiones de ética en una votación tan sencilla como es el hecho de manifestar si estamos o no de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se nos propone. _____

Efectivamente, es buscar la manera de entregar un documento decantado aquí a toda la estructura. Eso es todo. _____

Pediría la votación dividida, así como lo está haciendo, coincido con ello. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Procederemos, Secretario del Consejo, primero a la votación en lo general y después, a la votación en lo particular que incluye las tres propuestas que he especificado. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto, Consejero Presidente. Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Código de Ética del Instituto Federal Electoral. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. _____

Ahora someteré a su consideración en lo particular, las tres propuestas que se han formulado. _____

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, la propuesta formulada por la representante del Partido Verde Ecologista de México en el sentido de que se modifique el Antecedente Tercero en los términos que ella lo propuso. _____

Segundo, la propuesta retomada por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, formulada por el representante del Partido Acción Nacional en el sentido de precisar lo que se refiere a excelencia y profesionalismo en el punto 1, inciso b) del documento en comento. _____

Finalmente, la propuesta formulada por el Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, retomada por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, consistente en modificar el propio Código en su párrafo 2, inciso b) en los términos por él expuestos. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. 7 votos. _____

Por la negativa. 2 votos. _____

Aprobado, Consejero Presidente, por 7 votos a favor (Del Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez) y 2 votos en contra (De los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar). _____

Tal y como lo establece el artículo 24 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes de conformidad con los argumentos expresados. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG277/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de 2009, mediante acuerdo CG110/2009, se aprobó el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el Instituto Federal Electoral.
- II. Que de conformidad con el punto de Acuerdo Tercero del acuerdo CG110/2009 del Consejo General, se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que, se lleven a cabo mesas de trabajo en las que participen las diversas áreas del Instituto, así como la Contraloría General para la elaboración de un Código de Ética del Instituto Federal Electoral.
- III. Que se conformó un grupo de trabajo, coordinado por la Secretaría Ejecutiva en el que participan Consejera, Consejeros Electorales, personal de la Contraloría General y Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral, de Administración y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, inició actividades el 8 de octubre de 2009.

En diciembre de 2009 el grupo de trabajo tuvo una primera propuesta de proyecto de Código de Ética para su análisis y discusión y consecuentemente programó la aplicación de una encuesta cuyo objetivo fue recopilar las consideraciones que el personal tiene sobre el concepto y los valores éticos más pertinentes para la institución y enriquecer sustancialmente el primer borrador.

De conformidad con los resultados que el personal expuso en la encuesta, y acuerdos previos del grupo de trabajo, se realizaron cambios importantes al proyecto de Código de Ética generándose un segundo borrador

Los días 16 y 17 de marzo de 2010 se envió la circular SE/011/2010 a todos los Vocales Ejecutivos del Instituto, con la finalidad de que expresaran sus comentarios, opiniones y propuestas de ajustes, generándose el tercer borrador mismo que se puso a disposición, para consulta y comentarios, a los miembros de la Junta General Ejecutiva mediante oficio No. SE/328/2010 de la Secretaría Ejecutiva. Dando como resultado el cuarto borrador.

Mediante oficio No. SE/385/2010, el 31 de marzo del año en curso, esta cuarta versión del proyecto de Código de Ética fue enviada para sus consideraciones a la Consejera y Consejeros Electorales de Instituto Federal Electoral, incorporados los ajustes y comentarios respectivos.

Que por medio del oficio No. PC/92/10 con fecha 13 de julio del año en curso se convocó a los partidos políticos a una mesa de trabajo en la cual se expuso el proceso de elaboración del documento y se puso a consideración el proyecto de Código de Ética, incorporándose los cambios sugeridos.

- IV. Que en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de julio de 2010, se aprobó el proyecto de acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, en el cual se estableció posteriormente llevarlo a sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 106, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 108, numeral 1, incisos a) al e) del código comicial federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
5. Que el artículo 109, numeral 1, del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que con fundamento en el artículo 118, numeral 1, inciso a) del mismo ordenamiento, el Consejo General tiene la atribución de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.
7. Que con fundamento en el artículo 125, numeral 1, incisos c) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones del Secretario Ejecutivo, cumplir los acuerdos del Consejo General, así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
8. Que en términos del punto de Acuerdo Cuarto del acuerdo CG110/2009 del Consejo General, se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que presentara ante el Consejo General el Código de Ética para su aprobación.

9. Que en razón de lo anterior, resulta necesario que este Consejo General emita el acuerdo correspondiente, para la aprobación del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numerales 1 y 4; 108, numeral 1, incisos a) al e); 109 numeral 1; 118 numeral 1, inciso a) y 125, numeral 1, incisos c) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Punto Cuarto del acuerdo CG110/2009 del Consejo General, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o s

Primero.- Se aprueba el “Código de Ética del Instituto Federal Electoral”, en los términos del documento presentado por el Secretario de la Junta General Ejecutiva en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 38 numeral 1, incisos a y c del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- El “Código de Ética del Instituto Federal Electoral” podrá actualizarse de acuerdo con los cambios y requerimientos institucionales.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que inicie una Campaña de Difusión interna del “Código de Ética del Instituto Federal Electoral”.

T R A N S I T O R I O S

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Código de Ética del Instituto Federal Electoral

DECLARACIÓN

Nosotros, la comunidad de hombres y mujeres que prestamos nuestro servicio en el Instituto Federal Electoral, con base en los principios democráticos y valores normativos, hemos decidido darnos el presente Código de Ética que contiene el pensar de lo que aspiramos ser como profesionales de la democracia y el cómo deseamos convivir en nuestra vida institucional.

Esta es nuestra convicción y a ello nos atenemos.

Presentación

El objetivo del Código de Ética del Instituto Federal Electoral es promover en el personal los valores humanos compatibles con los cinco principios rectores institucionales que son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Estos son parte integral de la cotidianidad y de la conducta de todos los que aquí laboramos.

En esa virtud, el Código es una guía de principios y valores referenciales para el desempeño de nuestras actividades, funciones y tareas; es decir, se configura como un sistema de criterios personales que dan sentido y respaldan la puesta en práctica de los principios rectores de nuestra institución.

Hagámoslo de nosotros, para que nuestras actitudes, conductas y acciones se conviertan en una filosofía de vida aplicable al quehacer diario y profesional, cumpliendo con ello los planes, programas, metas, objetivos y actividades que nos hemos dado como comunidad comprometida con el sistema electoral mexicano y con la cultura democrática, que definen la misión del Instituto.

Por todo ello, estamos convencidos de que la democracia es una forma de vida que se refleja sustancialmente en una cultura ética.

1. Certeza

a) Confiabilidad. Como servidor público mis actos serán competentes, seguros y confiables en el cumplimiento de mis obligaciones. Me esforzaré por atender las opiniones y posiciones de los demás y seré respetuoso de los derechos de todos los seres humanos con los que trate, ya sean personal del Instituto, militantes de los partidos políticos, representantes del gobierno o de las organizaciones civiles y, principalmente, con los ciudadanos y ciudadanas, afirmando plenamente mi solvencia moral.

b) Integridad. Guiaré mi conducta con base en los valores de honestidad, rectitud y respeto, aplicándolos en cada uno de mis actos; considerando que soy un servidor público que me debo a la ciudadanía y a la institución, cumpliré con excelencia y oportunamente los compromisos y acuerdos en mi trato con mis compañeras y compañeros de trabajo y con las personas en general; colaboraré con profesionalismo, conciencia y voluntad en las decisiones tomadas por las instancias debidamente facultadas.

2. Legalidad

a) Justicia. Garantizaré que mis actos y decisiones estén fundados en la objetividad y en una debida ponderación de las situaciones y eventos; asimismo, defenderé los valores democráticos de libertad, igualdad, equidad, diálogo, pluralidad y tolerancia como elementos trascendentes de la cultura democrática.

b) Honestidad. Promoveré la transparencia y la rendición de cuentas, conduciéndome con verdad. Actuaré a favor de que en mi trabajo exista la austeridad de bienes y la moderación en su consumo, así como la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, bajo el concepto de una administración debidamente programada y

planeada. Ello involucra que no utilizaré mi cargo o puesto para obtener algún beneficio ilegítimo. Tampoco buscaré o aceptaré compensaciones o prestaciones de cualquier persona, partido político u organización.

3. Independencia

a) Autonomía. Con mi conducta pública y profesional haré valer los principios rectores en todos los actos, decisiones y resoluciones electorales y administrativas en las que participe, con base en el hecho de que el Instituto es responsable de sus propias decisiones e independiente en su operación y administración.

b) Libertad. Es mi convicción como servidor público no estar sujeto a compromisos e intereses particulares que desacrediten mi compromiso con la institución y pongan en duda mi profesionalismo e independencia; esto sin menoscabar mis propias creencias, opiniones o preferencias políticas y sociales o de cualquier otra índole.

4. Imparcialidad

a) Igualdad. Daré trato amable y digno a toda persona que acuda a solicitar cualquier servicio del Instituto, así como a mis compañeros y compañeras de trabajo, independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, edad, religión, preferencia sexual, origen étnico, nivel jerárquico u otra cualidad humana, evitando la preferencia de algunas personas en detrimento de otras.

b) Equidad. Seré imparcial en el desempeño de mis funciones y actividades. Para ello, me esforzaré por obtener información fidedigna y objetiva para que mis acciones cotidianas puedan contribuir al logro de los equilibrios institucionales de moderación, ponderación y ecuanimidad.

5. Objetividad

a) Tolerancia. En mi vida laboral asumiré que el respeto a la diversidad, el pluralismo, el diálogo y las diferencias enriquece verdaderamente la interacción personal y social que hace posible la solución pacífica de problemas y conflictos derivados de las relaciones humanas, contribuyendo de esa manera al logro de las legítimas aspiraciones personales y sociales de todos y cada uno de nosotros.

b) Superación. Me prepararé académica y profesionalmente para incrementar mis habilidades, conocimientos y competencias mediante una educación continua que me permita realizar con éxito mis tareas y actividades en la institución; asimismo, cultivaré una conciencia ambiental y socialmente responsable para valorar y tutelar una conducta de profundo compromiso con el medio ambiente en mi ámbito de trabajo.

c) Respeto. Siempre seré cortés y atento con mis compañeras y compañeros de trabajo, así como con quienes trato laboralmente y con toda persona en general, conduciéndome de manera coherente con los principios y valores manifestados en el presente Código de Ética, los cuales orientan mis actitudes, decisiones y acciones.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 párrafo 1 y 119 párrafo 1, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Ahora, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se nombra al Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días compañeras y compañeros del Consejo General. Como todos sabemos, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, determina en el artículo 11, párrafo 1, que todas las comisiones, el período de presidencia durará un año contado a partir del día de la designación. _____

Toda vez que el período por el que fui designado Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los Consejeros Electorales integrantes de dicha Comisión acordamos que fuese el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez quien asuma la Presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y ello, lo ponemos a consideración de los miembros del Consejo General. _____

El trabajo que desarrollamos este año estuvo esencialmente asociado a evaluar, desde el punto de vista de la capacitación, el Proceso Electoral Federal 2009, hemos empezado a desarrollar una política pública que habrá de cristalizar en los próximos meses en torno al tema de educación cívica. _____

Hemos puesto de manifiesto una estrategia de difusión en la materia y nuevos mecanismos de evaluación y seguimiento en el área de Capacitación Electoral y Educación Cívica. _____

No tengo inconveniente en agradecer el apoyo y colaboración que mis colegas Marco Antonio Baños y la Consejera Electoral María Macarita Elizondo tuvieron para con esta Comisión en el periodo que me tocó presidirla y desde luego agradecer la participación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica durante el encargo que desarrollamos, así como los trabajos que conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia del Consejo General desarrollamos para, sobre todo el inicio metodológico del Proyecto de Educación Cívica, de la política pública que vamos a emprender en los próximos años en el Instituto Federal Electoral. De modo tal que, dándonos y acatando las reglas que tenemos de presidir las comisiones durante un periodo, es que ponemos a consideración de ustedes la propuesta de que sea el Consejero Electoral Marco Antonio Baños quien encabece por el próximo año esta Comisión, sabiendo además que lo hará de modo destacado como por regla general lo hace en las comisiones en las que participa. Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Nunca sobra reconocer el ejercicio que un colega Consejero Electoral ha tenido al frente de una Comisión ha sido destacado, como es el caso ahora de Consejero Electoral Alfredo Figueroa, a quien le expreso mi más amplio reconocimiento por un año de intenso trabajo en la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. _____

De la misma manera, el trabajo de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo ha sido fundamental para avanzar con las actividades de esta área y, en lo que a mí respecta, simplemente expresar mi compromiso de que continuaremos con la ejecución de las actividades de la Comisión y particularmente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, donde el Maestro Luis Vaquero y su equipo de trabajo están haciendo una labor también muy destacada. ____
Así que muchas gracias por la confianza, para presidir por este año la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Francisco Guerrero. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre: Muchas gracias, Consejero Presidente. De manera muy breve, quiero reconocer el trabajo que hizo el Consejero Electoral Alfredo Figueroa al frente de esta Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, porque durante su gestión se tuvieron que dar una serie de decisiones muy importantes, particularmente en materia de difusión, en materia de construcción de acuerdos para la Educación Cívica, y creo que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, contribuyó de buena manera. Seguirá en el seno de la Comisión haciéndolo. _____

También desearle suerte al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que es una persona que conoce de estos temas. _____

Vienen labores importantes de difusión para el Instituto, particularmente la campaña sobre la credencial 03, que será una campaña muy importante y también, obviamente, los procesos locales donde el Instituto Federal Electoral concurre a través de estas cuestiones. _____

Así que, desearle suerte al Consejero Electoral Marco Antonio Baños; reconocer el trabajo del Consejero Electoral Alfredo Figueroa y, por supuesto, de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo que ha participado en esta Comisión y sobra decir que estaré de acuerdo con la sustitución que se dará. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se nombra al Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG278/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE NOMBRA AL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- III. En sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG17/2008 por el que se modificó la integración de sus comisiones permanentes.
- IV. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008 por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- V. El 21 de agosto de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo CG353/2008 a través del cual aprobó, entre otros, la modificación de la integración de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- VI. El 3 de octubre de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG464/2008 a través del cual fusionó las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

- VII. En sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2009, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG453/2009 por el que se ratificó a los consejeros electorales que presidirían las comisiones permanentes del Registro Federal de Electores y del Servicio Profesional Electoral; y se reinstalaron las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.
- VIII. En sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2010 de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se nombró de común acuerdo al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de dicha Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código electoral.
3. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
6. Que los artículos 116, párrafo 2 del código de la materia y 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán, exclusivamente, por consejeros electorales designados por el Consejo General. Asimismo, establece que los Consejeros Electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes referidas, por un periodo de tres años y que su presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
7. Que en el Acuerdo CG07/2008, por el que se determinó la integración de sus comisiones permanentes, emitido en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2008, el Consejo General de este Instituto aprobó como Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica a la Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera.
8. Que en el Acuerdo CG17/2008, por el que se modificó la integración de sus comisiones permanentes, emitido en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la designación de los consejeros electorales Dr. Benito Nacif Hernández y Mtro. Andrés Albo Márquez como integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
9. Que en el Acuerdo CG353/2008, emitido en sesión extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2008, se aprobó la designación del Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la de los consejeros electorales

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como integrantes de la misma.

10. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116, párrafo 3 del código federal electoral; 12, numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión de Organización Electoral se fusionó con la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral mediante el acuerdo referido en el antecedente VI.
11. Que mediante el acuerdo CG453/2009, aprobado en la sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2009, el Consejo General reinstaló la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
12. Que el artículo 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral menciona que en las Comisiones permanentes, el periodo de la Presidencia durará un año, contando a partir del día de la designación. Asimismo, dispone que a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General.
13. Que a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas y en virtud de que ha transcurrido el periodo anual previsto en los artículos 116, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, procede que el Consejo General nombre al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
14. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 4 del código comicial federal y 10, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.

15. Que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina, y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz, conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 párrafos 1 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
16. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
17. Que el inciso z) del precepto anterior, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
18. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo, así como participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110 párrafo 1; 116 párrafos 2, 4 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 1; 11, párrafos 1 y 3 y 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 10, párrafos 1, 2 y 3 y 11, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se nombra al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para quedar su integración en los términos que a continuación se indican:

Consejeros Electorales

Marco Antonio Baños Martínez
María Macarita Elizondo Gasperín
Alfredo Figueroa Fernández

Presidente
Integrante
Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Convergencia
Partido Nueva Alianza

Segundo.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

T r a n s i t o r i o

Único.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, en primera intervención, el Consejero Presidente. _____

Se presenta el día de hoy a su consideración una propuesta para integrar la Comisión Temporal de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011. _____

Esta Comisión Temporal tendrá la finalidad de recopilar, revisar y analizar las opiniones de los integrantes del Consejo General sobre dicho Anteproyecto. _____

Las áreas ejecutivas del Instituto pondrán a disposición de los integrantes de esta Comisión Temporal toda la información que requieran para cumplir debidamente con el objeto señalado en su Acuerdo de creación y estarán atentos, si fuese el caso, para ampliarla en alguna de las sesiones de la Comisión. _____

El programa de trabajo de la Comisión, seguramente tendrá en cuenta que este Consejo General debe aprobar en el mes de agosto el Anteproyecto que le será presentado por el Consejero Presidente, en los términos del artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. _____

Quiero señalar que el Anteproyecto de Presupuesto que revisará la Comisión Temporal se destacará por lo siguiente: _____

Primero, será un Presupuesto austero y sensible a las expresiones de la sociedad mexicana, promoviendo el uso eficiente de los recursos confiados al Instituto y con un

ajuste al gasto de operación de la institución que no afectará el cumplimiento de sus tareas sustantivas._____

Segundo, se iniciará el camino hacia la aplicación de la técnica denominada “Presupuesto basado en resultados”, estableciendo las bases para medir el desempeño institucional mediante indicadores para así fortalecer los procesos de rendición de cuentas._____

Tercero, será un Presupuesto congruente y consistente con la visión estratégica del Instituto, plasmada en las Políticas y Programas Generales 2011, aprobadas por este Consejo General, y en cuya elaboración colaboró por primera vez la recién creada Unidad Técnica de Planeación._____

Cuarto, el Presupuesto cuidará que los proyectos especiales, estén perfectamente alineados a la visión estratégica del Instituto, que fue aprobada por este Consejo General, y que correspondan de manera precisa a nuestras prioridades, y;_____

Quinto, el Anteproyecto de Presupuesto considerará desde luego, los recursos necesarios para que el Instituto inicie ya las actividades del Proceso Electoral Federal 2011-2012 que establece el marco jurídico, coadyuvando a la transmisión pacífica del poder y manteniendo a nuestro país en el rumbo democrático elegido por las mayorías, porque no hay que olvidar, el Proceso Electoral Federal, empieza en octubre de 2011._____

Para coordinar los trabajos de la Comisión Temporal, me permito proponer como Consejero Presidente al Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández, quien destaca por su compromiso institucional, dedicación, experiencia y profesionalismo en todas las comisiones que participa._____

Estoy seguro que también en esta ocasión, si así lo deciden los integrantes de este Consejo General, llevará a buen puerto las nuevas tareas que se le encomienden._____

Propongo como integrantes de esta Comisión Temporal, al Consejero Electoral Francisco Guerrero quien, entre otras encomiendas, presidió la Comisión Temporal que revisó el Anteproyecto de Presupuesto para 2010 y formó parte también de la Comisión que revisó las Políticas y Programas Generales para 2011. Esas experiencias, sumadas a su conocimiento del trabajo legislativo, estoy seguro habrán de apoyar la orientación de los trabajos de la Comisión propuesta._____

También propongo al Consejero Electoral Benito Nacif, quien presidió la Comisión Temporal que revisó el Anteproyecto de Políticas y Programas 2011, entre otras participaciones destacadas. Su visión integral de la planeación institucional y con su amplio conocimiento de la operación de diversas áreas sustantivas del Instituto, estoy seguro que contribuirán a lograr un Anteproyecto equilibrado y factible._____

En el espíritu de trabajo que caracteriza a este Instituto, propongo como es costumbre, la incorporación de los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo. Estoy seguro que sus aportaciones que siempre son bienvenidas, enriquecerán nuestro Anteproyecto._____

Asimismo, conocer las características de su formulación y aclarar cualquier inquietud al respecto con los funcionarios directamente responsables, facilitará el vínculo de los señores legisladores para el posterior análisis, discusión y aprobación que se hará de nuestro Proyecto de Presupuesto en la Honorable Cámara de Diputados._____

Por último, dada la naturaleza de los temas que se tratarán, considero que el Director Ejecutivo de Administración, responsable funcional de la integración del Anteproyecto, es el funcionario indicado para actuar como Secretario del Consejo Técnico de la Comisión, y facilitar la atención de cualquier requerimiento de información._____

De tal suerte que, señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo presentado._____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Guerrero._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre: Muchas gracias, Consejero Presidente. Quiero arrancar diciendo que es muy oportuno que se esté aprobando el día de hoy este Acuerdo por el que se crea la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto._____

No quiero ya reiterar algunas cuestiones que usted ha puesto sobre la mesa porque, evidentemente ha explicado con claridad cuáles serán los retos que habremos de enfrentar en la negociación de este presupuesto._____

Lo que quiero en esta ocasión es decir que, en base a la experiencia que tuvimos durante el año pasado y este mismo año en el proceso, primero de presentación del Presupuesto y después del ajuste, después de la decisión que toma la Cámara de Diputados, sí solicitar de manera especial a los representantes del Poder Legislativo,

que puedan estar cerca del proceso de construcción de este Presupuesto que llevamos a cabo, primero en la Comisión y después traemos a este Consejo General, porque es importante recordarle a los ciudadanos y a todos quienes nos está escuchando, que el presupuesto de 2011, es un Presupuesto importante para el Instituto Federal Electoral, porque tiene sus actividades ordinarias, pero también empieza a enfilarse lo que será el Presupuesto correspondiente a la Elección Federal de 2012, es importante recordar que en octubre del año próximo, comenzará lo que es el año electoral. _____

En ese sentido, estoy satisfecho de que se incorpore a los trabajos el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, porque creo que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa podrá, con la experiencia que ha tenido en varias ocasiones en el Instituto, poder incorporar algunos asuntos importantes, como son las labores de difusión, en lo que se refiere a la Credencial para Votar con Fotografía y muchas otras labores pendientes que tenemos, particularmente rumbo al Proceso Electoral Federal 2012. ____

En ese sentido, estoy seguro Consejero Presidente, que con la ayuda de todos los miembros de este Consejo General, podremos construir un buen Presupuesto para el Instituto Federal Electoral, que sea austero, que sea adecuado a la situación que vive el país. _____

Pero también, por otro lado, que sea suficiente porque, evidentemente el gran reto que habremos de enfrentar es la elección de 2012 y, en ese sentido las experiencias que ya hemos tenido tanto con el Consejero Electoral Benito Nacif que participó presidiendo esta Comisión previo a un servidor y después de un servidor. Creo que la experiencia tanto del Consejero Electoral Benito Nacif como la de un servidor podrán ayudarle a la presidencia del Consejero Electoral Alfredo Figueroa. _____

Finalmente, en una nota que me parece que es importante y de carácter personal, agradecer al Consejero Electoral Arturo Sánchez la participación que tuvo durante los trabajos de esta Comisión y en momentos anteriores; creo que su experiencia fue muy útil para ayudarnos a reorientar. _____

Decir finalmente que también pediría que la Unidad Técnica de Planeación se mantenga cerca de los trabajos que vamos a llevar a cabo, porque éste será el primer

Presupuesto donde la Unidad Técnica de Planeación creada por este Consejo General podrá sumarse a estas cuestiones. _____

Quiero anunciar, Consejero Presidente, y en esto sé que cuento con el apoyo irrestricto de los Consejeros Electorales Benito Nacif y Alfredo Figueroa, que voy a empujar fuertemente porque tengamos un modelo de Presupuesto que atienda mucho las necesidades concretas y específicas de las Juntas Locales Ejecutivas. _____

Hay muchos asuntos ahí que hay que atender, que tienen que ver con asuntos de vehículos, de cómputo, y del funcionamiento del personal. Eso es algo que debemos trabajar. _____

También me animaría a decir, porque sé que es un tema donde la Consejera Electoral María Macarita Elizondo ha trabajado fuertemente, que es precisamente en los temas de discriminación, en los temas de acceso. _____

Comentábamos brevemente con la Consejera Electoral María Macarita Elizondo asuntos tan básicos, como que las juntas tengan acceso para sillas de ruedas, cuestiones que podemos trabajar con las juntas y podemos trabajar, creo que podría ser una buena señal, no sólo en los grandes números, en las cuestiones macro, sino en lo micro que es algo que es muy relevante para las juntas. _____

Así que, sé que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa en particular ha sido un defensor de estas causas y, ahora que va a presidir esta Comisión estoy seguro que se va a sumar a estas preocupaciones. _____

Por lo demás, a los representantes del Poder Legislativo de manera especial, sí pedirles como ha sucedido siempre, su ayuda y su solidaridad para que ahora que vengan los meses complejos de discusión de estos temas, contemos con su apoyo para poder transmitir a los Diputados integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda lo que el Instituto necesita para las actividades ordinarias, pero también ya para la preparación del Proceso Electoral Federal, que se dice fácil pero ya estamos muy cerca. _____

Así que por lo demás, mucha suerte Consejero Electoral Alfredo Figueroa, contará con toda mi ayuda. Reconocimiento para el Consejero Electoral Arturo Sánchez y, estoy seguro que también, el Consejero Electoral Benito Nacif se sumará a estas labores de manera importante. Muchas gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez. _

El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez Álvarez: Sí, Consejero Presidente, solamente para hacer una recomendación. _____

Desde el punto de vista mediático se presenta el Presupuesto del Instituto Federal Electoral junto con el de los partidos políticos, porque es a través del Instituto Federal Electoral y en el mecanismo del Instituto Federal Electoral, es como se distribuyen las prerrogativas o el financiamiento público. _____

En realidad lo que los partidos políticos reciben no es un financiamiento del Instituto Federal Electoral. Tampoco es, no debería considerarse estrictamente como parte de un gasto electoral, puesto que es más bien el gasto de la equidad o de la igualdad entre desiguales en la competencia política permanente, no solamente para las elecciones. _____

Mediáticamente se suma todo y se hace una cantidad enorme, ese Instituto Federal Electoral es una institución carísima, no digo que no lo sea pero no por eso. Entonces, al momento de exponer el planteamiento, esto debe estar muy bien diferenciado y para que los medios comuniquen como son exactamente. _____

Pero también hay otro punto, otro capítulo que es el Registro Federal de Electores. ____
La credencial de elector sirve para muchas cosas, no solamente es gasto electoral; es un gasto del Estado mexicano para darle una identificación a los mexicanos mayores de 18 años. _____

Pienso que también debería desglosarse bien la comunicación de esto para que entonces la gente pueda entender cuál es la parte del Registro Federal de Electores y de la credencial que es un servicio, ahora sí que a la comunidad, a las empresas, a las instituciones, a todo mundo, que se da por el Estado mexicano a través del Instituto Federal Electoral hasta este momento. No quiero entrar en la otra discusión. _

Y ya se pueda, efectivamente identificar cuál es la parte propiamente que puede considerarse como el gasto de operación, inversión, servicios personales, en fin, del Instituto Federal Electoral en sus funciones auténtica y exclusivamente electorales, vamos a decir. _____

Creo que esto serviría mucho para acabar con confusiones, malos entendidos, ataques, críticas que no tienen el suficiente fundamento. Es una recomendación._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias, Senador Pablo Gómez. Seguro estoy que la Comisión atenderá su recomendación.____
Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Benito Nacif._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos._____

Celebro que como parte del ciclo financiero y presupuestal de esta institución estemos ahora conformando la Comisión de Presupuesto, de la cual he sido parte en los dos últimos años y que es una Comisión Temporal que se vincula también con la que acompaña la formación de las Políticas y Programas del Instituto Federal Electoral.____

Me parece que hay aquí una continuidad, el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero también ha integrado esa Comisión y el Consejero Electoral Alfredo Figueroa ha seguido esos trabajos de cerca._____

Hay una continuidad en el trabajo que creo que va beneficiar la función de estas Comisiones y agradezco la confianza y la distinción que me hace este Consejo General al hacerme parte de estas dos Comisiones._____

Creo que la incorporación del Consejero Electoral Alfredo Figueroa como Presidente de esta Comisión Temporal, es una importante contribución que puede ayudarnos a revisar con ojos nuevos también este procedimiento._____

La misión de esta Comisión es ir acompañando la integración del Presupuesto y la propuesta del Presupuesto es cada vez un proceso más complejo en el Instituto Federal Electoral que básicamente vienen diferentes propuestas de las áreas administrativas que luego la Secretaría Ejecutiva consolida en una gran propuesta.____

El Presupuesto tiene que reflejar las líneas estratégicas de acción del Instituto Federal Electoral que a su vez deben ser también un reflejo de la visión estratégica que guía la acción del Instituto Federal Electoral a largo plazo._____

Por esa razón, creo que la sugerencia que hizo el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero de involucrar al titular de la Unidad Técnica de Planeación es muy pertinente; por primera vez se le involucró en el trabajo de revisión de las Políticas y

Programas en este año, y me parece que también es pertinente que se le integre en la revisión del Proyecto de Presupuesto. _____

El propio Acuerdo establece que se podrán invitar a los funcionarios que sean necesarios, haría la invitación para que el Presidente de esta Comisión invite de forma permanente a las sesiones de esta Comisión y se le integre plenamente a los trabajos de la Comisión al Maestro José Luis Rodríguez que es el titular de esta Unidad de Planeación, porque creo que tiene importantes contribuciones que hacer para revisar el Presupuesto con los ojos del plan estratégico que ha venido construyendo el Instituto Federal Electoral a raíz de la creación de esta Unidad de Planeación. _____

También, me parece que la segunda invitación que hace el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero es bastante pertinente, que esta Comisión tiene también una función de diálogo no solamente con las representaciones de los partidos políticos en el Consejo General, sino con la Cámara de Diputados. _____

El Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, siempre ha insistido que ese diálogo puede iniciar en casa con los propios representantes del Poder Legislativo que vienen de la Cámara de Diputados y que pueden ser un enlace con esta Cámara, que es la encargada de aprobar el Presupuesto Anual de la Federación. _____

También en particular con la Comisión de Presupuesto que es la encargada de llevar el Proyecto del Presupuesto de Egresos ante el pleno y con la cual es importante que mantengamos un diálogo permanente, explicando nuestras prioridades, nuestras líneas de acción. _____

El Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero ha puesto aquí ya una de ellas, que me parece que es importante, que es la de apoyar a nuestras Juntas tanto Locales, como Distritales. _____

Me parecía entender que parte de este apoyo es reforzar nuestro vínculo con los ciudadanos, no diría sólo en las sedes de nuestras Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, sino también en nuestros módulos de atención, que es el punto de contacto más importante entre el Instituto Federal Electoral y los ciudadanos, con excepción obviamente de la elección misma. _____

Pero, este es un punto de contacto permanente que es importante preservarlo, fortalecerlo, mejorarlo. Por eso, creo que otra de las líneas de acción que hay que

tener muy en mente en el Proyecto de Presupuesto, es la modernización de los Módulos de Atención Ciudadana, que es algo a lo que le debemos dar prioridad y esa prioridad debe reflejarse en el Presupuesto de Egresos, porque debemos poner el dinero, donde ponemos precisamente nuestro discurso. Muchas gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Empiezo por agradecer los comentarios que ha expresado el Consejero Presidente del Consejo General en relación a mi trabajo en las Comisiones._____

Agradecer la propuesta y la confianza de mi compañera, de mis compañeros y de los miembros de la mesa del Consejo General para encabezar este trabajo, que debo decir en principio es un trabajo muy breve._____

En realidad se trata apenas de veinte o veintitantos días de hacer una revisión de aquello que ha venido desarrollando cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Federal Electoral, programando presupuestos que ahora conoceremos los miembros del Consejo General y esto quiere decir simplemente que la tarea será muy ardua las próximas semanas de todas y todos los que aquí estamos construyendo una política de Presupuesto._____

Siempre en él existe, como bien ha dicho el Senador Pablo Gómez, una narrativa pública, una suerte de discursos públicos que ponen énfasis en lo caro que es el Instituto Federal Electoral, además de lo caro que está todo en el mercado._____

Tengo la impresión de que hacemos muchos esfuerzos por hacer ver cuáles son las actividades que se llevan a cabo en el Instituto Federal Electoral, pero que denodadamente se quiere decir que, como parte de una política y una narrativa pública, reitero, que la democracia cuesta muy cara y que la institución encargada de eso, es carísima._____

Cuando uno entra a la filigrana, sí advierte todavía que es necesario volver más equitativo el presupuesto del Instituto y en esta parte tendremos que ser muy cuidadosos para poder decirle a la ciudadanía a qué cosas se destina el presupuesto, cuando prácticamente un tercio de la operación del Instituto Federal Electoral, ya descontándole los partidos políticos y un poco más, corresponde al Registro Federal

de Electores que, además de ayudarnos a hacer elecciones, es la credencial de identidad de las personas en México. _____

Que mantener un Padrón Electoral vigente es algo que tenemos que buscar que sea más barato cada día, pero que no es, digamos, un asunto menor dentro del Instituto. Ojalá seamos capaces de poder frasear bien que hay una parte que corresponde a partidos políticos, y frasear bien que esa parte es un cálculo matemático que no es producto de ningún tipo de deliberación; es una regla establecida en la Constitución Política, que saca una cifra y, a partir de ahí, se hace una distribución entre los partidos políticos. _____

Que el Registro Federal de Electores, tiene tareas en relación al tema de la identidad y que luego el gasto operativo del Instituto es el que resta de ese presupuesto. Ojalá estas virtudes podamos desarrollarlas junto con el área de comunicación del Instituto Federal Electoral, para trabajar desde ya con este propósito. _____

Además de decir, como lo hemos planteado en otras ocasiones, que el ejercicio de rendición de cuentas debe ser el elemento central de la construcción de los presupuestos públicos, y que ese valor debe entenderse como parte de la vida institucional del Instituto Federal Electoral que es, creo, una de las instituciones más vigiladas de las que existen en México, en términos del ejercicio de su presupuesto y, adicionalmente, estos colectivos que dirigimos a la Institución, hace que sea muy complejo que pudieran desatarse procesos contrarios a la ley o contrarios al ejercicio de rendición de cuentas. _____

En el Instituto Federal Electoral se muestra todo y se transparenta todo, y esa es la política que habrá de caracterizar en las próximas semanas también al Registro Federal de Electores, en una suerte definitiva. _____

Así, creo que el trabajo en que nos empeñaremos en las próximas semanas, habrá de incorporar, en todo lo posible, una visión administrativa de modernización, efectivamente, de los módulos, pero particularmente el tema que expresé, creo que desde el primer día que me presenté en este Consejo General: Estoy absolutamente consciente de que a pesar de esa narrativa de Instituto Federal Electoral muy costoso, las Juntas Distritales Ejecutivas en esta institución, no tienen las condiciones que deben tener, para la organización de los procesos electorales. _____

Si ustedes visitan esas Juntas, si ustedes visitan esos espacios, encontrarán en muchos de ellos grandes carencias. Tenemos que destinar más presupuesto a esos espacios en el territorio. Haremos todo el esfuerzo que esté a nuestro alcance en esta ocasión; hemos ido dando pasos año con año; espero dar un paso más en esa dirección con el esfuerzo de todas las áreas de la Institución, para hacer una mejor distribución de los recursos que finalmente apruebe la Cámara de Diputados. _____
Como ustedes saben, muchas veces hacemos una propuesta y ésta no siempre es aceptada en sus términos por la Cámara de Diputados. Tendremos que hacer un trabajo de persuasión y también de explicación a las señoras y los señores Diputados de porqué estamos haciendo este planteamiento, de su seriedad, de lo que lo respalda, y esperemos que sea a partir de eso que construyamos una posibilidad de hacer cambios en la institución que representan efectivamente, el uso de recursos. _____
Todo esto y más habrá de ocurrir en los próximos veinte días, y por ello es que hacía falta recalcar el trabajo que no sólo los integrantes de la Comisión, sino todos los miembros del Consejo General tendríamos que emprender en estos días para, con lupa, revisar qué es lo que nos están proponiendo las áreas para el ejercicio de su Presupuesto. Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene nuevamente el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Una petición que no hice y que me parece oportuno hacer, ya he tenido el apoyo de la Consejera y los Consejeros Electorales para esta tarea, algunos muy avezados en esa circunstancia y que además han mantenido relación con otras instituciones. _____

El Consejero Electoral Arturo Sánchez, ha venido desempeñando esta tarea los dos años anteriores, ha participado en esta Comisión, así que no siendo parte en esta ocasión de la Comisión, quiero solicitarle especialmente su apoyo, en términos de poder aprovechar su experiencia todo lo que podamos por los días que falten, para poder sacar adelante una vez más este Presupuesto. _____

Reconocer su esfuerzo de los años anteriores, y ahora solicitarle que, aun no siendo parte de la Comisión, esté ahí acompañándonos a cada rato, para ver cómo le hacemos, así que con eso queda dicha la petición. Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Arturo Sánchez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: (inaudible) _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Everardo Rojas. _____

El C. representante suplente del Partido Acción Nacional, Licenciado Everardo Rojas Soriano: Gracias, muy brevemente. Para hacer un reconocimiento a esta Comisión, creo que nosotros nos sentimos muy confiados en que los miembros que la integran habrán de realizar un buen trabajo, un trabajo cuidadoso; sabemos del compromiso institucional y del profesionalismo de los tres Consejeros Electorales y evidentemente de la estructura administrativa que estará acompañando a la institución en este trabajo de construir, y para ello, tanto la representación del partido político, como evidentemente, la representación del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, a nombre del Diputado Agustín Castilla, se ponen a la orden de esta Comisión, para acompañar en este esfuerzo institucional al Instituto Federal Electoral. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Pregunto a los miembros del Consejo General si desean tener alguna otra participación. _____

No siendo así, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG279/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER TEMPORAL LA COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del código comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta

General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.

5. Que el artículo 109, párrafo 1 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
7. Que el artículo 116, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere al Consejo General la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.
8. Que el artículo 116, párrafo 2 del mismo código determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente.
9. Que el artículo 116, párrafo 4 del código federal electoral determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.

- 10.** Que el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina. Que no obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del secretario técnico de las comisiones de carácter temporal.
- 11.** Que el artículo 116, párrafo 6 de la norma aplicable señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el propio código o haya sido fijado por el Consejo General.
- 12.** Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
- 13.** Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- 14.** Que el artículo 14, párrafo 1, incisos i) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
- 15.** Que de conformidad con el artículo 6, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones temporales serán aquellas creadas por acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución.

16. Que según lo establece el artículo 6, párrafo 2 del ordenamiento anterior, el acuerdo de creación de las comisiones temporales deberá contener, entre otros elementos, los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.
17. Que el artículo 4, párrafo 2 del reglamento de Comisiones del Consejo General establece que el Consejo podrá conformar una comisión temporal para revisar el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral antes de que el mismo sea presentado para la aprobación del Consejo General.
18. Que a más tardar en el mes de agosto de 2010 el Instituto Federal Electoral debe aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4, 5 y 6; 118, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, incisos i) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 6 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; el Consejo General del Instituto Federal Electoral ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se crea la Comisión Temporal de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, con carácter temporal y con la integración siguiente:

Alfredo Figueroa Fernández
Francisco Javier Guerrero Aguirre
Benito Nacif Hernández

Presidente
Integrante
Integrante

Román Torres Huato

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de
Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Segundo.- La Comisión tendrá como objeto la revisión, el análisis y la recopilación de opiniones de los integrantes del Consejo sobre el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

Tercero.- El Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo de Administración y los titulares de las diversas áreas del Instituto, pondrán a disposición de la Comisión los documentos que sean necesarios para el análisis del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

Cuarto.- En las sesiones que se celebren para analizar y discutir el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2011, la Comisión podrá invitar a dichas sesiones al Secretario Ejecutivo o a los funcionarios del Instituto que se considere pertinente para el cumplimiento de su objeto.

Quinto.- La Comisión se extinguirá al aprobarse en el Consejo General el presupuesto definitivo del Instituto para el ejercicio fiscal 2011.

Sexto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos para reformar o modificar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la implicación y ajustes a realizar por las instancias competentes al Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. En esta primera intervención, quiero hacer uso de la palabra para presentarles este Proyecto de Acuerdo, porque tengo la convicción de que el Instituto Federal Electoral, ahora que se avecina a celebrar su 20 Aniversario, debe profundizar la revisión y la actualización no solamente de sus instrumentos normativos internos, sino incluso de aquellos en los que se establecen las responsabilidades y las tareas operativas que dan confianza a los ciudadanos mexicanos para la organización de los procesos electorales. _____

El Instituto Federal Electoral, ha evolucionado constantemente desde su creación. El Código Electoral ha sido reformado en reiteradas ocasiones, los Reglamentos Internos de la institución, también han sido actualizados, las áreas operativas e incluso las instancias colegiadas de esta institución han sido reformadas. _____

Tengo la convicción de que la consolidación de nuestro Padrón Electoral, el uso de las innovaciones técnicas en su elaboración, el posicionamiento social que hoy tiene la credencial para votar, como ya se dijo aquí, como medio de identificación de los ciudadanos mexicanos y el compromiso que hoy el Instituto Federal Electoral tiene también con la protección de los datos personales de los ciudadanos que se inscriben al Padrón Electoral, nos obliga a evaluar, analizar las atribuciones y el funcionamiento

tanto de la Comisión Nacional de Vigilancia, como del Comité Nacional de Seguimiento y Evaluación. _____

Hay que decirlo, hasta el día de hoy las piezas normativas que rigen el funcionamiento de estos dos importantes órganos del Registro Federal de Electores, han permanecido virtualmente sin haber sido adecuadas a los dictados de las modificaciones a nuestro ordenamiento legal. _____

Por ello, es que la Comisión del Registro Federal de Electores, ha trabajado durante los últimos meses, ha discutido diversas ideas y hoy, pienso, nos ayudará a revisar con cuidado la normatividad que funda las actividades de los órganos de vigilancia del Registro Federal de Electores. _____

Pero, no es esa Comisión la que se encargará de esa función, sino es una Comisión Temporal que en términos de la normatividad que tenemos vigente se integrará, si así lo consideran la Consejera y los Consejeros Electorales en esta sesión del Consejo General. _____

¿Cuál es el objetivo de la Comisión Temporal? Quiero enfatizarlo: Proponer modificaciones reglamentarias. _____

¿Cómo se integra? También quiero enfatizarlo: Por dos Consejeros Electorales y por las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo. _____

¿Cuánto tiempo trabajará esta Comisión? La propuesta que someto a la consideración del Consejo General es treinta días naturales o hasta que concluya sus trabajos. Y estoy seguro que en esos trabajos la participación de las representaciones de los partidos políticos y de los señores legisladores, será de enorme importancia. ____
Es fundamental esa participación porque estoy seguro que la credibilidad del Instituto Federal Electoral, parte de la confianza que los propios partidos políticos depositan en los procedimientos y en las actividades de la institución. _____

El Padrón Electoral dejó de ser un tema de debate político en nuestro país y, en buena medida esto es producto de la validación técnica que permanentemente realizan los partidos políticos de la conformación y actualización del Padrón Electoral. _

Por eso convoco a la participación comprometida y entusiasta de las representaciones de los partidos políticos y de las representaciones del Poder Legislativo en la Comisión Temporal que el día de hoy estamos proponiendo se conforme. _____

La transformación de los órganos de vigilancia del Registro Federal de Electores debe ser congruente con la Reforma Constitucional del año 2007 y con la Reforma Legal del año 2008 y en una de sus partes fundamentales esa reforma amplió la participación de los partidos políticos en los órganos de decisión del Instituto Federal Electoral. _____

Por eso es que es muy importante la participación de ustedes en los trabajos de deliberación de la Comisión Temporal que estamos proponiendo. _____

Es necesario, desde el punto de vista de la Consejera y los Consejeros Electorales, y lo comparto a actualizar las atribuciones y el funcionamiento de los órganos de vigilancia y al actualizarlas esperamos que estos órganos se incorporen también a la transformación institucional que estamos impulsando. _____

Pero, esa transformación solamente será exitosa si las representaciones de los partidos políticos actúan de una manera comprometida, presentando sus opiniones, externando sus puntos de vista y construyendo colegiadamente en las decisiones normativas que tendremos que tomar. _____

Así ha sido como el Instituto Federal Electoral ha logrado consolidarse durante estos 20 años de existencia y estoy seguro que así lo seguiremos haciendo en el futuro. ____

Quiero ser muy claro: Nosotros no vamos aprobar ninguna modificación a la reglamentación que tiene que ver con los órganos de vigilancia del Padrón Electoral sin que ésta sea producto de la construcción colegiada, con la participación fundamental de las representaciones de los partidos políticos y de las representaciones del Poder Legislativo. _____

Que nadie se llame a engaños sobre esta materia, la participación de todos los miembros de este Consejo General es fundamental en la Comisión Temporal que estamos proponiendo. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Primero quiero sumarme a las reflexiones que usted

ha presentado respecto de la integración de esta Comisión que va a revisar el Reglamento, particularmente de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. _____

Quiero agregar que en la Comisión del Registro Federal de Electores, que preside el Consejero Electoral Benito Nacif y en la que también forma parte el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, se ha iniciado una deliberación respecto de posibles modificaciones que pudieran tener los órganos de vigilancia del propio Registro Federal de Electores. _____

Hay algunos estudios que ha presentado ya la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y me parece que aquí el punto central es justamente lo que usted ha mencionado al final de su intervención en el sentido de que una modificación a los órganos de vigilancia del Registro Federal de Electores, requiere necesariamente la participación colegiada y fundamentalmente el consenso de los representantes de los partidos políticos. _____

Quiero manifestar que como posible Consejero Electoral que formará parte de esa Comisión, suscribo en todos sus términos esa premisa porque me parece que eso es fundamental para que lleguemos al mejor diseño, a la mejor adecuación de los órganos de vigilancia del Instituto Federal Electoral, sin sacrificar las facultades legales que los partidos políticos tienen en la revisión de un instrumento fundamental de las elecciones que es el Padrón Electoral y que, por supuesto, necesita del consenso y del convencimiento de los propios partidos políticos. _____

Así que, por esa ruta me parece que podríamos llegar a un buen acuerdo. _____

En esa inteligencia, Consejero Presidente, primero reconociendo la confianza que los Consejeros Electorales y particularmente usted tiene para proponerme como integrante de la Comisión, pero particularmente como Presidente de la misma quiero presentar dos propuestas de modificaciones al Proyecto de Acuerdo. _____

Primero, someter a la consideración de los compañeros del Consejo General y, particularmente, del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, que en vez de ser el suscrito quien presida la Comisión sea el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, y explico las razones por las cuales me gustaría que sea el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y no un servidor. _____

En un Acuerdo precedente me estoy haciendo cargo ya de la Presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, adicionalmente presido la Comisión de Quejas y Denuncias, y tengo junto con el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez y el Consejero Electoral Virgilio Andrade el cometido de presentar en muy breve tiempo una propuesta de modificaciones el Reglamento de Quejas y Denuncias._____

Esto requiere también del involucramiento en muchas actividades y me parecería por razones de una adecuada distribución en las cargas de trabajo, quiero solicitarle al Consejero Electoral Alfredo Figueroa que tenga la amabilidad de ser él quien presida la Comisión, pero por supuesto estaré trabajando de manera intensa en los trabajos de esta nueva Comisión._____

En segundo lugar, Consejero Presidente, en uno de los Puntos de Acuerdo se establece un plazo de 30 días para que podamos desahogar las deliberaciones de la Comisión._____

Creo que por la naturaleza que tiene, no obstante esta previsión que usted apuntó también de manera muy atinada en el sentido de que podría extenderse, me parecería mejor y lo someto también a la consideración de todos que pudiera ser un plazo de 60 días._____

¿Para qué? Porque hemos acordado en la Comisión del Registro Federal de Electores que iniciemos algunas mesas de trabajo para empezar a discutir con amplitud la propuesta que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores._____

Me parece que la ruta de las mesas de trabajo puede ser fundamental para los trabajos de la propia Comisión de Reglamentos que está ahora sometiéndose a la consideración de este Consejo General._____

Un plazo de 60 días daría mejor margen para que los integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores, particularmente los representantes de los partidos políticos expresen con mayor amplitud y analicemos con mayor detalle todas y cada de las posibilidades de ajuste a los órganos de vigilancia. Esta parte me parece fundamental._____

Así que, me atrevo a someter a la consideración del Consejo General, primero, la posibilidad de que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa sea quien presida la Comisión, si él no tiene inconveniente al respecto._____

En segundo lugar, que en vez de ser un plazo de 30 días pudiéramos usar uno de 60 días, donde pudiéramos agotar los trabajos, insisto, reconociendo que usted ha sido muy puntual en señalar que los 30 días pueden ampliarse hasta la conclusión de los trabajos._____

Un plazo de 60 días me parece un poco más adecuado, tenemos tiempo para hacerlo en estos dos meses que estarían por delante y presentar a la consideración del Consejo General un trabajo concluido respecto de estas posibilidades de modificación._____

De mi parte habría también algunas propuestas menores de redacción que son estrictamente de forma que presentaré, si ustedes me lo permiten, a la consideración aquí del Secretario Ejecutivo para que pudieran ser incluidas en el Proyecto de Acuerdo. Es cuanto, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Francisco Guerrero._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre: Muchas gracias, Consejero Presidente. Primero, quiero darle la bienvenida a la creación de esta Comisión porque ubica el trabajo que hemos estado haciendo en el Registro Federal de Electores en un camino institucional, y eso siempre es algo de agradecerse._____

Segundo, me parece muy oportuna la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños en el sentido de ampliar de 30 a 60 días el plazo para la Resolución, y me atrevería a decir que seamos cautos, incluso, en este plazo_____

Es probable que por la dinámica y por la relevancia que usted señalaba, Consejero Presidente, la labor de vigilancia de los partidos es lo que mantiene a nuestro Padrón Electoral y a nuestra Lista Nominal de Electores con el nivel de credibilidad que tiene para el sistema político, evidentemente ampliar ese período sería oportuno._____

Habría también que estar abiertos a la posibilidad que durante el proceso de la instalación de mesas de trabajo, que por cierto comprometimos en la Comisión del Registro Federal de Electores, si fuera necesario esto lo resolvamos con un gran cuidado._____

Lo tenemos que resolver con un gran cuidado porque de esa revisión que hacen los partidos políticos, depende en gran medida el éxito que hemos tenido no ahora, sino durante muchos años en la construcción de confianza tanto en el Registro Federal de Electores, como en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal._____

En ese sentido, quiero extender a los partidos políticos, por supuesto como miembro de la Comisión, la certeza de que encontraremos un mecanismo suficiente, inteligente, bien pensado, para que esta propuesta de saque que hizo el Registro, pueda ser también sometida a quienes hacen la revisión, que son los partidos políticos._____

En ese sentido, creo que es una buena señal extender su período de duración e ir revisando con cuidado, en los trabajos que hagamos en la Comisión, es necesario incluso tener una discusión más serena sobre el asunto. Eso por un lado._____

Finalmente, decir que creo que, como bien decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, las labores que él ya tiene son muy intensas. A mí me parece sensato que cuando un miembro del Consejo General estima que otro compañero puede presidir las Comisiones se haga; creo que ese es un buen gesto del Consejero Electoral Marco Antonio Baños._____

Hoy se le va a cargar un poco el trabajo al Consejero Electoral Alfredo Figueroa, porque ya lo elegimos Presidente de la Comisión del Anteproyecto de Presupuesto. Ahora, si no hay opinión en contra, por lo menos no de mi parte, nos podrá ayudar también en esta cuestión del Reglamento, pero evidentemente esta mancuerna Baños-Figueroa ha resultado en el pasado muy eficaz en la parte de organización electoral._____

Estoy convencido que la dupla que ellos han hecho en otros temas, ha resultado positiva para el Instituto. Estoy seguro que nos va a ayudar en ese sentido._____

Así que, apruebo la propuesta de que se amplíe a 60 días y apruebo también que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa la presida. Muchas gracias._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Vamos a emprender esta tarea, desde luego acepto las propuestas que están sobre la mesa respecto de las modificaciones al Proyecto de Acuerdo y la propuesta hecha por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que me pide presidir la Comisión. No tengo problema en hacerlo._____

Sabemos, además, que estos asuntos son colectivos, colegiados. Esencialmente se trata de coordinadores de mesa y nada más, es casi siempre un trabajo que todos hacemos en común, junto con los partidos políticos y con los demás participantes, de modo tal que este asunto de presidencias, tiene solamente en este caso esta connotación y adelante._____

Esperemos que el Proyecto de Acuerdo que emprenderemos sea capaz de construir dos cosas entiendo._____

Primero, asumir en el Instituto Federal Electoral, que es necesario modernizar áreas de la institución._____

El Registro Federal de Electores, es anterior al Instituto Federal Electoral, es decir, parte de su naturaleza y de la historia de nuestra institución ha tenido que ver con la incorporación del Registro Federal de Electores a la vida institucional._____

Por eso, es muy importante que nos sentemos ahora a hacer una discusión que permita ciertas modificaciones en ese ámbito, lo digo con toda claridad y con toda apertura, es muy importante que nos demos nuevas reglas en distintas instancias de la institución, y una de esas, la más vieja de todas, en el sentido de su origen, es el Registro Federal de Electores._____

Aquí hay un Proyecto que encabezaremos, en principio el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y un servidor, pero desde luego la Comisión del Registro Federal de Electores y el Consejo General en su conjunto, habrán de tomar determinaciones en esta dirección._____

Segundo asunto, lo que me parece relevante es buscar e ir armonizando nuestras reglas, en función de los cambios que se han venido sucediendo. Sé que tampoco es parte de lo que se conoce comúnmente del Instituto Federal Electoral, pero esta administración ha emprendido muchas modificaciones, que habrán en algún momento de empezar a cristalizarse, y cambios internos un poco invisibles para la vida pública, pero creo que sustantivos para el funcionamiento del Instituto Federal Electoral._____

Estoy seguro de que contaremos con el apoyo de los partidos políticos, de la representación del Poder Legislativo, de las distintas representaciones, y el principio que orientará nuestro trabajo será la transparencia y la rendición de cuentas, también como un ejercicio normativo, fundamental de nuestras tareas._____

Así que, como nada más presido la Comisión del Servicio Profesional Electoral y ahora esta nueva, acepto esta tercera Presidencia, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Benito Nacif._____

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente. Quiero empezar diciendo que celebro que conformemos la Comisión de Reglamentos en esta ocasión. Como todos ustedes saben, esta Comisión o comisiones, se crean siempre con un mandato muy preciso y acotado del Consejo General, y en este caso en particular, el mandato es el de incorporar en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, las atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. ¿Por qué es necesario hacer esto?___ Porque actualmente las atribuciones de estos órganos, los órganos de vigilancia están listados en otro instrumento regulatorio, en el Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores._____

Me parece que al poner ahí las atribuciones, se contraviene una lógica reglamentaria que el Instituto Federal Electoral ha seguido con todos los órganos que lo constituyen, y esta lógica es que sus atribuciones están en el Reglamento Interior, y ya aquellas reglas específicas relacionadas con su funcionamiento, sus sesiones, forman parte de una reglamentación más específica. _____

Me parece que la misión de esta Comisión, es precisamente restablecer esa lógica e integrar plenamente a las Comisiones de Vigilancia al Instituto Federal Electoral. _____

Desde mi punto de vista, la filosofía que debe guiar la Reforma a los órganos de vigilancia debe ser, en primer lugar, la de fortalecer el trabajo de vigilancia de los partidos políticos sobre el Padrón Electoral, sobre el Registro Federal de Electores, particularmente en su dimensión técnica, privilegiarla, profesionalizarla. _____

Pero al mismo tiempo, reencauzar la rendición de cuentas del Registro Federal de Electores hacia este Consejo General y a la Junta General Ejecutiva. _____

La Comisión Nacional de Vigilancia es y debe de ser principalmente un órgano de vigilancia, no de dirección y creo que eso es el principio que debe guiar esta Reforma. _____

Al incorporar las atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esto tendrá implicaciones, por supuesto, para el actual Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia. _____

Por ello, es importante que como resultado del trabajo de esta Comisión al incorporar las atribuciones, se cree un nuevo Reglamento de Sesiones de los órganos de vigilancia, y esto está establecido en el Resolutivo Quinto de este Proyecto de Acuerdo. _____

Creo que hay que hacer un cambio en la redacción de este Proyecto de Acuerdo, porque actualmente dice: Que se instruye a la Junta General Ejecutiva revise el Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y que previa consulta a la Comisión del Registro Federal de Electores, realice una propuesta a este Consejo General de

modificaciones, adiciones o, en su caso, emisión de un nuevo Reglamento en materia de sesiones y funcionamiento de los órganos de vigilancia considerando los trabajos que realice la Comisión Temporal de Reglamentos, objeto del presente Acuerdo. _____
Creo que podríamos precisar más la redacción y decir que la Junta General Ejecutiva, realice una propuesta a este Consejo General para la emisión de un nuevo reglamento en materia de sesiones y funcionamiento de los órganos de vigilancia, dejar eso claro que va a ser un nuevo Reglamento de los órganos de sesiones y funcionamiento de los órganos de vigilancia, lo que tiene que presentar la Junta General Ejecutiva ante este Consejo General. _____

Incorporar las atribuciones al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral creo que, manda un mensaje que es crucial y es que el Instituto Federal Electoral, es una unidad integral y que su máximo órgano de dirección es el Consejo General. _____

Estoy de acuerdo en que la integración de la Comisión de Reglamentos sea distinta a la de la Comisión del Registro Federal de Electores que tengo el honor de presidir hasta la conclusión, me parece, del mes de agosto y, particularmente celebro que esté integrada por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y el Consejero Electoral Alfredo Figueroa. Y que sea el Consejero Electoral Alfredo Figueroa quien asuma el liderazgo en la misión de esta dirección. _____

Me parece que esta conformación garantiza que la Reforma a los órganos de vigilancia del Registro Federal de Electores, sea producto de una rica e intensa deliberación y del más amplio consenso entre los integrantes del Consejo General. _____

Habrà, desde luego, una necesidad de coordinación entre la nueva Comisión de Reglamentos, la actual Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva. _____

Como Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, y es que asumo el compromiso de trabajar en estrecha coordinación con la Comisión de Reglamentos y con la Junta General Ejecutiva, me parece que es un compromiso que ya el Consejero Electoral Francisco Guerrero, que es el otro integrante de la Comisión del

Registro ha asumido y este trabajo en conjunto es indispensable para realizar esta importante Reforma. _____

La Comisión del Registro Federal de Electores, asumió en su pasada reunión el compromiso de realizar reuniones de trabajo sobre la Reforma a los órganos de vigilancia, como dijo el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, ese compromiso se mantiene y por eso estoy de acuerdo con la propuesta presentada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de ampliar el plazo que nos da un margen mayor para la deliberación y la construcción de consensos. _____

Creo que tanto la nueva Comisión de Reglamentos como la actual Comisión del Registro Federal de Electores, seguiremos siendo el espacio para la deliberación, para la discusión amplia, que es necesaria para la construcción de los consensos. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación del Proyecto de Acuerdo que ha sido sometido a la consideración de los miembros del Consejo General con las siguientes propuestas de modificación: _____

La modificación del Punto de Acuerdo Primero en el sentido de que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández, es designado Presidente de la Comisión Temporal, mientras que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez es designado como integrante de la misma. _____

La segunda propuesta que someteremos al votar este Proyecto de Acuerdo, propuesta de modificación, es la que presentó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en el sentido de que en el Punto de Acuerdo Cuarto se modifique el plazo de 30 a 60 días. _____

La tercera es la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif en el sentido de la redacción del Punto de Acuerdo Quinto en los términos que él ha presentado. _____

Quien me solicita una moción y por supuesto que se la acepto. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Sí, y al modificar el Acuerdo Quinto, esto tiene implicaciones para un considerando, que me parece que es el Considerando 26, que también propongo que se ajuste. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Perfecto. Sería modificación del Punto de Acuerdo Quinto en los términos planteados por el Consejero Electoral Benito Nacif y del considerando correspondiente. _____

Secretario del Consejo, sírvase proceder a tomar la votación correspondiente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos para reformar o modificar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la implicación y ajustes a realizar por las instancias competentes al Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, incluyendo las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños consistentes en modificar el Punto de Acuerdo Primero a efecto de considerar al Consejero Electoral Alfredo Figueroa como Presidente de dicha Comisión y el Punto de Acuerdo Cuarto a efecto de ampliar el plazo para la extinción de la misma. _____

Asimismo, tomar en consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif de modificación al Punto de Acuerdo Quinto y al Considerando 26 en los términos por él expuestos. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente, y tal como lo establece el artículo 24, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG280/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER TEMPORAL LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS PARA REFORMAR O MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A FIN DE INCLUIR EN EL MISMO, LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA IMPLICACIÓN Y AJUSTES A REALIZAR POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

Antecedentes

I. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 13 de octubre de 1998 se aprobó la existencia de la Comisión de Reglamentos.

II. El 31 de octubre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, relativo a la elección del Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

III. Desde entonces, derivado de diversas solicitudes de sus integrantes, el Consejo General ha aprobado cambios en la integración de la Comisión de Reglamentos, de conformidad con las fechas que se señalan a continuación:

- Acuerdo CG504/2003 de fecha 24 de noviembre del año 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003.
- Acuerdo CG143/2004 de fecha 16 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año.

- Acuerdo CG168/2005 de fecha 18 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2005.
- Acuerdo CG19/2007 de fecha 26 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del mismo año.
- Acuerdo CG34/2008 del 29 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2008

IV. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, entre otros, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al efecto, en el artículo Tercero Transitorio de dicha reforma, el Poder Constituyente se impuso el deber de adecuar la legislación secundaria en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

V. El 14 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho ordenamiento establece en su artículo Noveno Transitorio que el Consejo General deberá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del código y expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

VI. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2 del código federal electoral, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 18 de enero de 2008, mediante Acuerdo CG07/2008 integró las comisiones permanentes del Consejo General.

VII. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante Acuerdo CG299/2008, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, mismo que contempla la posibilidad de crear comisiones temporales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2008.

VIII. Mediante acuerdo CG34/2008, el Consejo General creó con carácter temporal, la Comisión de Reglamentos que se encargó de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo Noveno Transitorio del Código electoral federal, formulando entre otros, el proyecto del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

IX. Que en sesión del Consejo General de fecha 10 de julio de 2008, se aprobó el acuerdo CG323/2008 por el que se emite el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2008 y en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, mediante acuerdo CG575/2008, el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento Interior, acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009.

X. Que en sesión del Consejo General de fecha 10 de julio de 2008, se aprobó el acuerdo CG304/2008 por el que se emite el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores

XI. Que en sesión del Consejo General de fecha 3 de junio de 2010, se aprobó el acuerdo CG165/2010 por el que se crea la Comisión de Reglamentos, con carácter de temporal, para reformar o modificar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en el mismo, a las unidades técnicas de servicios de información y documentación y la de planeación, como unidades técnicas especializadas adscritas a la Secretaría Ejecutiva.

XII. Que en sesión del Consejo General de fecha 21 de julio de 2010, se aprobó el acuerdo CG265/2010 por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a las unidades técnicas de servicios de información y documentación y la de planeación.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que conforme al artículo constitucional antes citado, el Instituto Federal Electoral contará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia,

éstos últimos se integrarán mayoritariamente con representantes de los partidos políticos nacionales.

3. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código electoral federal.

5. Que el artículo 108 de la norma federal electoral determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

7. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

8. Que el artículo 116, párrafo 1 del ordenamiento anterior establece la facultad del Consejo General para integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.

9. Que el artículo 116, párrafo 2 del mismo código determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente.

10. Que el artículo 116, párrafo 4 del Código Federal Electoral determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.

11. Que el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina. Que no obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del secretario técnico de las comisiones de carácter temporal.

12. Que por la naturaleza de las funciones que realizará la Comisión Temporal de Reglamentos y con fundamento en lo dispuesto por el punto segundo del Acuerdo del Consejo General para la formalización de la existencia de la Dirección Jurídica, aprobado en sesión ordinaria del 13 de octubre de 1998, así como en el artículo 65, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto, la Directora Jurídica debe preparar y/o revisar los proyectos de reglamentos interiores y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, por lo que resulta conveniente asuma las funciones de Secretaria Técnica en esta Comisión Temporal.

13. Que el artículo 116, párrafo 6 de la del código comicial federal señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el propio código o haya sido fijado por el Consejo General.

14. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.

15. Que el inciso z) del precepto anterior establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

16. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de

presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

17. En términos del artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, este ordenamiento tiene por objeto establecer las normas que regulan el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en cumplimiento de sus fines.

18. Que de conformidad con los artículos 4, numeral 1, inciso b) y 6, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones temporales serán aquellas creadas por acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.

19. Que según lo establece el artículo 6, párrafo 2, del ordenamiento anterior, el acuerdo de creación de las comisiones temporales deberá contener, entre otros elementos, los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

20. Que los artículos 177, párrafo 1; 180, párrafos 2 y 4; 189; 192, párrafo 2; 194; 195; 196; 199, párrafos 2, 4, 9 y 10; y 202 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; establecen las atribuciones de las comisiones de vigilancia, tanto en forma general y específicas para los órganos de vigilancia a nivel nacional, local y distrital.

21. Que el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral debe contener las atribuciones de los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia del Instituto, por ello resulta necesario instrumentar las acciones necesarias a efecto de adecuar este Reglamento Interior, y que el Consejo General emita las disposiciones para incorporar las atribuciones de las comisiones de vigilancia a nivel nacional, local y distrital.

22. Que resulta imprescindible contar con una Comisión de Reglamentos de carácter temporal que tenga como objeto presentar al Consejo General para su aprobación, la propuesta de reforma o modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, tendiente a incorporar las atribuciones de las comisiones de vigilancia a nivel nacional, local y distrital, a fin de que se tenga congruencia y uniformidad con el cuerpo normativo en el cual se regulan las atribuciones de todos los órganos del Instituto.

23. Que toda vez que la existencia de la Comisión de Reglamentos debe estar sujeta a un plazo específico, se estima necesario establecer que la duración de la misma será de sesenta días naturales a partir de su aprobación por el Consejo General, o bien al concluir la revisión, adecuación y, en su caso, la emisión de la propuesta de reforma o modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

24. Que resulta necesario determinar la integración y facultades de la Comisión de Reglamentos con carácter de temporal.

25. Que considerando que el objetivo de la Comisión Temporal de Reglamentos será la formular al Consejo General una propuesta de reforma al Reglamento Interior del Instituto para incorporar las atribuciones de los órganos de Vigilancia, las que actualmente se encuentran incorporadas en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, resulta necesario que también se realice su revisión para, en su caso, reformarlo, modificarlo o emitir un nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los referidos órganos de vigilancia.

26. Que conforme al artículo 202, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece que el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, es necesario instruir a la Junta General Ejecutiva revise el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que previa consulta a la Comisión del Registro Federal de Electores, realice una propuesta para la emisión de un nuevo Reglamento en materia de sesiones y funcionamiento de dichos órganos, considerando los trabajos que realice la Comisión Temporal de Reglamentos objeto del presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4, 5 y 6; 118, párrafo 1, incisos b) y z); 177, párrafo 1; 180, párrafos 2 y 4; 189; 192; párrafo 2; 194; 195; 196; 199; párrafos 2, 4, 9 y 10; y 202 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 14, párrafo 1, incisos j) y k); 65, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, numeral 1, inciso b) y 6,

párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se crea la Comisión de Reglamentos con carácter temporal y con la integración siguiente:

Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Presidente.

Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Integrante.

Directora Jurídica, Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Secretaria Técnica.

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Representante del Partido Acción Nacional.

Representante del Partido Revolucionario Institucional.

Representante del Partido de la Revolución Democrática.

Representante del Partido del Trabajo.

Representante del Partido Verde Ecologista de México.

Representante de Convergencia.

Representante del Partido Nueva Alianza.

Segundo.- La Comisión de Reglamentos tendrá las siguientes funciones: **a)** presentar al Consejo General para su aprobación, la propuesta de reforma o modificación del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral que contemple la integración y atribuciones generales y específicas de las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores, a nivel nacional, local y distrital, en

términos de lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y **b)** revisar y proponer, en su caso, reformas y adecuaciones a los diversos reglamentos del Instituto y Acuerdos del Consejo General, que en su caso impacten con la propuesta que se realice, a fin de que se tenga congruencia entre los diversos ordenamientos del Instituto.

Tercero.- Para la elaboración del proyecto enunciado en el Punto de Acuerdo anterior, la Comisión de Reglamentos podrá escuchar o solicitar la opinión de otras instancias del Instituto, de acuerdo con lo que aprueben sus integrantes o indiquen otros instrumentos normativos aprobados por el Consejo General.

Cuarto.- La Comisión de Reglamentos se extinguirá en un plazo de sesenta días naturales contados a partir del siguiente a la aprobación del presente Acuerdo o al concluir la revisión, adecuación y la emisión de la propuesta de modificación señalada, lo que ocurra primero. De lo anterior se dará cuenta al Consejo General.

Quinto.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva revise el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y que, previa consulta a la Comisión del Registro Federal de Electores, realice una propuesta a este Consejo General para la emisión de un nuevo Reglamento en materia de sesiones y funcionamiento de los órganos de vigilancia, considerando los trabajos que realice la Comisión Temporal de Reglamentos objeto del presente Acuerdo

Sexto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Séptimo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

T r a n s i t o r i o s

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación._____

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de la Coalición “Todos Tamaulipas” y de los Partidos Políticos que la integran, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza y de su Candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas, C. Rodolfo Torre Cantú; de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDD-TV Canal 9, XHCVT-TV Canal 3, XHMTA-TV Canal 11, XHLNA-TV Canal 21, XHREY-TV Canal 12, XHTAU-TV Canal 2 y XHWT-TV Canal 12 en el estado de Tamaulipas; de Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V; de Alta Empresa S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/063/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-101/2010._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado._____

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el punto 5 y con el expediente SUP-RAP-101/2010, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano._____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente._____

(Texto de la Resolución aprobada)_____

CG281/2010

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA INTEGRAN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA Y DE SU CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. RODOLFO TORRE CANTÚ; DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LAS EMISORAS CON DISTINTIVOS XHCDT-TV CANAL 9, XHCVT-TV CANAL 3, XHMTA-TV CANAL 11, XHLNA-TV CANAL 21, XHREY-TV CANAL 12, XHTAU-TV CANAL 2 Y XHWT-TV CANAL 12 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE GRUPO EDITORIAL DIEZ, S.A. DE C.V.; DE ALTA EMPRESA S.A. DE C.V., POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/CG/063/2010, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-101/2010.

Distrito Federal, 12 de agosto de dos mil diez.

VISTOS para resolver el expediente identificado al rubro, y:

R E S U L T A N D O

I. Con fecha ocho de junio de dos mil diez, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número STCRT/4441/2010, de esa misma fecha, signado por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dio vista al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

General de este Instituto, a efecto de que se iniciara procedimiento sancionador por hechos que constituyen probables infracciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. En la misma fecha ocho de junio de dos mil diez, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número STCRT/4444/2010, de esa misma fecha, signado por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante el cual remitió información relacionada con la vista efectuada mediante el número de oficio STCRT/4441/2010.

III. Mediante proveído de fecha ocho de junio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibidos los oficios números STCRT/4441/2010 y STCRT/4444/2010, signados por el Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de esta institución, y acordó lo siguiente: **PRIMERO.-** Formar expediente con los oficios de cuenta y anexos que los acompañan, al cual le correspondió la clave SCG/PE/CG/063/2010. **SEGUNDO.-** Que la vía procedente para conocer de la vista referida en la parte inicial del presente proveído es el procedimiento especial sancionador, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 367, párrafo 1, inciso a) del código electoral federal, toda vez que los hechos que señala hacen referencia a la difusión de propaganda electoral en televisión, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral dentro del periodo de campaña local en el estado de Tamaulipas, tal como se expuso con antelación; tal determinación se robustece si se atiende a lo previsto en el apartado D de la Base III, del Artículo 41 constitucional en el sentido de que las infracciones a lo dispuesto en la citada Base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral, mediante procedimientos expeditos que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios que resulten violatorias de la ley. **TERCERO.-** Dar inicio al procedimiento administrativo sancionador especial, contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del código en mención, en contra de: **A) Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza**, institutos políticos integrantes de la coalición parcial denominada "Todos Tamaulipas", por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1,

inciso a); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; **B) Coalición parcial denominada “Todos Tamaulipas”** por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; **C) Televisión Azteca S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas**, por la presunta infracción a lo señalado en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículos 49, párrafo 4, 56, 66, párrafo 2 y 350, párrafo 1, incisos b) y e) del código comicial federal; **D) Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V. y Alta Empresa S.A. de C.V.**, por la presunta violación a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 4 y 345, párrafo 1, inciso b) del código federal electoral, **y E) C. Rodolfo Torre Cantú, candidato al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas**, postulado por la coalición parcial denominada “Todos Tamaulipas”, por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 49, párrafos 3 y 4; 344, párrafo 1, inciso f) y 345, párrafo 1, inciso b) del código electoral federal; **CUARTO.-** Emplazar a las partes, corriéndoles traslado con los autos que integran el expediente en que se actúa. **QUINTO.-** Señalar las doce horas del día catorce de junio de dos mil diez, para que se llevara a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del código federal electoral. **SEXTO.-** Citar a las partes para que por sí o a través de sus representantes legales, comparecieran a la audiencia referida en el punto QUINTO que antecede, apercibidos que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo. **SÉPTIMO.-** Solicitar a los Representantes Legales y/o Directores Editoriales de las personas morales denominadas **Alta Empresa S.A. de C.V. y Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.**, a efecto de que al momento de comparecer a la audiencia a que se refiere el punto de acuerdo QUINTO que antecede, informaran lo siguiente: **a)** Indicarán el método a través del cual realiza la promoción de la revista que representa; **b)** Mencionaran si para la promoción de la misma, contrata espacios en televisión y/o radio; **c)** En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, indicaran el nombre y domicilio de la empresa con la que en su caso, contrata dichos espacios, el número de promocionales y su temporalidad, es decir, cuál es el periodo

durante el cual promociona cada edición; **d)** En el caso específico de la publicación que es difundida en el promocional materia del presente procedimiento, indicaran el número de promocionales que se contrataron en televisión y/o radio; precisando el nombre de las concesionarias y/o permisionarias, el número de impactos, fechas, horas, canales y/o estaciones de radio; **e)** Informaran cuál es el número de la edición del ejemplar de la revista que se difunde a través del promocional denunciado; **f)** Señalaran si el promocional materia del presente procedimiento fue realizado en ese formato por decisión propia o si obedece a alguna solicitud en particular; **g)** En caso de resultar afirmativo el hecho de que el formato hubiese sido solicitado, indicaran el nombre y domicilio de la persona física o moral que se lo solicitó; y **h)** Remitir las constancias (comunicados, contratos y/o facturas) que acreditaran la razón de su dicho. **OCTAVO.-** Solicitar al **Representante Legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V.** a efecto de que al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el punto QUINTO que antecede, informara lo siguiente: **a)** Quién fue la persona física o moral que le contrató la difusión del promocional que fue transmitido por la empresa televisiva que representa, materia del presente procedimiento; **b)** Remitiera un informe detallado de los términos en los cuales se llevó a cabo el contrato referido; **c)** Indicara si su representada tuvo que ver con la elaboración del spot denunciado; y **d)** Remitiera todas las constancias (contratos y/o facturas) que acrediten la razón de su dicho. **NOVENO.-** De igual forma requerir a los representantes propietarios de los **Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral**, así como al **representante de la coalición parcial denominada “Todos Tamaulipas”** a efecto de que en la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el punto QUINTO que antecede, proporcionarán la siguiente información y constancias: **a)** Si tienen celebrado algún contrato para la transmisión del promocional materia del presente procedimiento con motivo de la promoción de la campaña electoral que realizan los institutos políticos y coalición parcial que representan; **b)** Informaran si con motivo de la campaña electoral de los partidos políticos y de la coalición parcial que representan, se encuentra la transmisión del spot televisivo, materia del presente procedimiento, en el que se difunde la publicación de la revista denominada Vértigo, concretamente en el que se hace hincapié al candidato de la coalición parcial “Todos Tamaulipas” C. Rodolfo Torre Cantú; **c)** En su caso, proporcionarán el contrato de publicidad y/o contrato de publicidad integrada que tuvieran celebrado; **d)** Proporcionarán el Convenio de Coalición, para designar candidaturas comunes entre los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la celebración del proceso estatal electoral 2009- 2010, en el estado de Tamaulipas y, en caso afirmativo, precisar la

fecha de celebración y la vigencia del referido convenio, debiendo remitir copia del mismo, y **e)** En su caso, precisaran los montos del financiamiento público para gastos de campañas correspondiente a los partidos que representan, los cuales son integrantes de la Coalición “Todos Tamaulipas”, durante el proceso electoral 2009 -2010, remitiendo a esta autoridad las constancias necesarias. **DÉCIMO.-** Requerir al **C. Rodolfo Torre Cantú**, para que durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el punto QUINTO del presente acuerdo, respondiera a los siguientes cuestionamientos: **a)** Si ordenó la difusión del promocional materia del presente procedimiento; **b)** Si su respuesta al inciso anterior resulta afirmativa, proporcionara copias del contrato y factura atinentes, a través de los cuales se formalizaron las solicitudes u órdenes de difusión o transmisión del promocional reportado, debiendo indicar cuál es el origen de los recursos económicos erogados para ello; **c)** Precisara si consintió que en la presunta propaganda fuese incluida senda alusión a su nombre e imagen, así como la mención de que se le considera como el candidato a gobernador por la coalición parcial denominada “TODOS TAMAULIPAS”, indicando el motivo por el cual ello ocurrió; **d)** En caso de ser negativa la respuesta anterior, manifestar las acciones que fueron desplegadas por el uso de su nombre e imagen en el material aludido, y **e)** Atendiendo a las respuestas recaídas a las interrogantes anteriores, expresara la razón de su dicho, debiendo aportar las pruebas que sustenten el sentido de sus aseveraciones; **UNDÉCIMO.-** Requerir al representante legal de la persona moral **Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V. y Alta Empresa S.A. de C.V., así como al C. Rodolfo Torre Cantú, candidato al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas**, a efecto de que durante la celebración de la audiencia a que se refiere el punto de acuerdo QUINTO que antecede se sirvieran proporcionar a esta autoridad la documentación relacionada con el domicilio fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes, la capacidad económica y la situación fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual, respecto de sus representadas. **DUODÉCIMO.-** Instruir a personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito, del mismo modo, se les autoriza para que en su caso representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de que se dé debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 369, párrafo 1, apartado a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **DECIMOTERCERO.-** Girar atento oficio al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, para que en apoyo de esta Secretaría, se sirviera requerir a la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización del pedimento de mérito, proporcionara información sobre el domicilio fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes, la capacidad económica, la situación y utilidad fiscal que tuviera documentada dentro del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual, y de ser posible acompañe copia de la cédula fiscal del mismo correspondiente a las personas morales Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCDD-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V. y Alta Empresa S.A. de C.V., así como del C. Rodolfo Torre Cantú, candidato al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas. **DECIMOCUARTO.-** Girar atento oficio al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas a efecto de que dentro del término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, precisara lo siguiente: **a)** Si dentro de sus archivos cuenta con algún Convenio de Coalición, para designar candidaturas comunes entre los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la celebración del proceso estatal electoral 2009- 2010, en el estado de Tamaulipas y, en caso afirmativo, precisar la fecha de celebración y la vigencia del referido convenio, debiendo remitir copia certificada del mismo; **b)** En su caso, precisara el monto del financiamiento público para gastos de campañas correspondiente a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, integrantes de la Coalición “Todos Tamaulipas”, durante el proceso electoral 2009 -2010, remitiendo a esta autoridad las constancias necesarias. **DECIMOQUINTO.-** Hecho lo anterior, se acordaría lo conducente.

IV. A través del oficio número **SCG/1409/2010**, de fecha ocho de junio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, autorizó a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Adriana Morales Torres, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Miguel Ángel Baltazar Velázquez, Ángel Iván Llanos Llanos, Marco Vinicio García González, Arturo Martín del Campo Morales, Ismael Amaya Desiderio y Karen Elizabeth Vergara Montufar, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuvaran en el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, señalada mediante acuerdo de la misma fecha.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010

V. Mediante los oficios números **SCG/1401/2010**, **SCG/1402/2010** y **SCG/1403/2010**, suscritos por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dirigidos a los representantes propietarios de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se notificó el emplazamiento y citación ordenada en el proveído mencionado en el resultando **III**, para los efectos legales a que hubiera lugar. Mismos que fueron notificados el día diez de junio de dos mil diez.

VI. A través de los oficios números **SCG/1404/2010**, **SCG/1405/2010**, **SCG/1406/2010**, **SCG/1407/2010**, **SCG/1408/2010**, suscritos por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dirigidos respectivamente al representante de la Coalición parcial denominada; a los representantes legales de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCDD-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V. y Alta Empresa S.A. de C.V., así como al C. Rodolfo Torre Cantú, candidato al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas, se notificó el emplazamiento y citación ordenada en el proveído mencionado en el resultando **III**, para los efectos legales a que hubiera lugar. Mismos que fueron notificados el día diez de junio de dos mil diez.

VII. Por oficios números **SCG/1414/2010** y **SCG/1415/2010**, suscritos por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se requirió al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que proporcionaran la información referida en el proveído señalado en el resultando **III** de la presente resolución, para los efectos legales a que hubiera lugar. Mismos que fueron notificados respectivamente el día nueve de junio de dos mil diez.

VIII. En fecha ocho de junio de dos mil diez, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el escrito signado por el Licenciado Ricardo Gamundi Rosas, en su calidad de representante legal del órgano de gobierno de la Coalición "Todos Tamaulipas", en el que de forma medular refirió que el día lunes siete de junio de la presente anualidad, se detectó que la televisora de razón social Televisión Azteca, S.A. de C.V., estaba transmitiendo un anuncio publicitario de la revista denominada "Vértigo", en el que se promociona a dicha publicación, informando al público que dentro de su contenido se entrevista al C. Rodolfo Torre

Cantú, en su calidad de candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas, mostrando diversas imágenes de actos de campaña del candidato en mención. Motivo por el cual precisa que tanto el citado candidato como la coalición que representa no autorizaron la transmisión del promocional identificado como “**PRI Tamaulipas–Revista Vértigo**”, ni en su forma, ni en su contenido, por lo que solicitaron se tomaran las prevenciones necesarias para evitar que se siguiera difundiendo dicho anuncio publicitario.

IX. De igual manera, en la misma fecha ocho de junio de dos mil diez, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el escrito signado por el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual manifiesta de forma similar al representante legal del órgano de gobierno de la Coalición “Todos Tamaulipas”, que el día lunes siete de junio de la presente anualidad, se detectó que la televisora de razón social Televisión Azteca, S.A. de C.V., estaba transmitiendo un anuncio publicitario de la revista denominada “Vértigo”, en el que se promociona a dicha publicación, informando al público que dentro de su contenido se entrevista al C. Rodolfo Torre Cantú, en su calidad de candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas, mostrando diversas imágenes de actos de campaña del candidato en mención. Motivo por el cual precisan que tanto el citado candidato como la coalición que representa no autorizaron la transmisión del promocional identificado como “**PRI Tamaulipas–Revista Vértigo**”, ni en su forma, ni en su contenido, por lo que solicitaron se tomaran las prevenciones necesarias para evitar que se siguiera difundiendo dicho anuncio publicitario.

X. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha ocho de junio del año en curso, el día catorce del mismo mes y año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos, a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XI. Con fecha catorce de junio de dos mil diez, se recibieron en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral diversos escritos signados por los representantes propietarios de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el representante legal de la persona moral denominada Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipa; por el representante legal de la persona moral denominada Grupo Editorial Diez, S.A. de

C.V., por el representante legal de la persona moral denominada Alta Empresa S.A. de C.V., por el representante legal del C. Rodolfo Torre Cantú, entonces candidato al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas y por el representante de la Coalición parcial denominada “Todos Tamaulipas”.

XII. Con fecha dieciséis de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución CG190/2010 a través de la cual resolvió lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **sobresee** el procedimiento especial sancionador incoado en contra de la persona moral **Alta Empresa, S.A. de C.V.**, en términos de lo dispuesto en el considerando **NOVENO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador incoado en contra de la persona moral **Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.**, en términos de lo dispuesto en el considerando **DÉCIMO** de la presente resolución.

TERCERO. Se impone a la persona moral denominada **Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.**, una sanción consistente en **una multa de tres mil novecientos diez días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$224,668.6 (doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 6/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la contratación de propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, en términos de lo establecido en el considerando **UNDECIMO** de este fallo.

CUARTO. En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, el monto de la multa antes referida deberá ser pagado en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral (sita en Periférico Sur 4124, primer piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, C.P. 01090, en esta ciudad capital), dentro del plazo de quince días siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior se especifica así, toda vez que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

QUINTO. En caso de que la persona moral **Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes GED001101S22 y domicilio fiscal ubicado en Insurgentes Sur, número 664, piso 8º, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, y cuyos representantes legales según consta en autos son los CC. Félix Vidal Mena Tamayo, María Teresa López Lena Soto y Enrique Muñoz López, incumpla con los resolutivos identificados como **TERCERO** y **CUARTO** del

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEXTO. Se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador incoado en contra de la persona moral **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto en el considerando **DUODÉCIMO** de la presente resolución.

SÉPTIMO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **una multa de cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$3'241,720.82 (tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos veinte pesos 82/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **DECIMOTERCERO** de este fallo.

OCTAVO. En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, el monto de la multa antes referida deberá ser pagado en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral (sita en Periférico Sur 4124, primer piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, C.P. 01090, en esta ciudad capital), dentro del plazo de quince días siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior se especifica así, toda vez que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

NOVENO. En caso de que la persona moral **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, con Registro Federal de Contribuyentes TAZ920907P21 y domicilio ubicado en Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, C.P. 08700, Deleg. Tlalpan, México D.F. y cuyos representantes legales según consta en autos son los CC. Francisco Javier Hinojosa Linage, José Guadalupe Botello Meza y José Luis Zambrano Porras, incumpla con los resolutive identificados como **SEXTO** y **SÉPTIMO** del presente fallo, el Secretario

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DÉCIMO. *En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.*

UNDÉCIMO.- *Se declara infundado el procedimiento administrativo sancionador incoado en contra de la Coalición denominada "Todos Tamaulipas" integrada por los **partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, y de su candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas, C. Rodolfo Torre Cantú**, en términos de lo expuesto en el considerando **DECIMOCUARTO** de la presente Resolución.*

DUODÉCIMO. *Notifíquese en términos de ley.*

DECIMOTERCERO. *En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.*

XIII. El veintinueve de junio del año en curso se notificó la resolución CG190/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral al representante legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V.

XIV. Inconforme con esa resolución, el C. José Luis Zambrano Porras en representación de la persona moral denominada Televisión Azteca, S.A. de C.V. interpuso recurso de apelación en contra de la misma, medio de impugnación que fue sustanciado y remitido oportunamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien lo radicó bajo el número de expediente SUP-RAP-101/2010.

XV. En sesión pública de veintiuno de julio de dos mil diez, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-101/2010, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

RESUELVE:

“PRIMERO. Se revoca la resolución CG190/2010, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo expuesto en el considerando tercero de esta ejecutoria.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral emitir una nueva resolución en los términos precisados en el considerando cuarto de esta sentencia.”

XVI. Por proveído de veintiuno de julio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral ordenó en lo que interesa, lo siguiente:

*“Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil diez.-----
Se tiene por recibida la copia certificada de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el recurso de apelación, identificado con la clave SUP-RAP-101/2010, la cual en lo que interesa, señala:-----*

[...]

V I S T A la copia certificada de la sentencia de cuenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,-----
SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la copia certificada de la sentencia de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; y SEGUNDO.- Toda vez que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la Resolución número CG190/2010, dictada con fecha dieciséis de junio del año en curso, con la finalidad de que determine cuáles son los efectos jurídicos que tuvo la suspensión unilateral llevada a cabo por Televisión Azteca, S.A. de C.V. en la transmisión de la propaganda objeto de denuncia, respecto a la calificación de la infracción y la individualización de la misma, así como imponer la sanción que corresponda respecto de cada una de las emisoras que transmitieron el promocional motivo de la denuncia, y no de forma global como se llevó a cabo en la resolución recurrida; por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, emítase el proyecto de resolución correspondiente, el cual será propuesto al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en la siguiente sesión que celebre, posterior a la emisión del presente acuerdo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo, para los efectos legales conducentes.-----
Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho.”

XVII. En virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento especial sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso a); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, y con objeto de cumplimentar lo ordenado en la ejecutoria antes mencionada, se procedió a formular el proyecto de resolución, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en términos del artículo 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f), y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO.- Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO.- Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h) del código de la materia; 1 y 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo Cuarto, del Título Primero, del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dentro de los procedimientos electorales, la Secretaría del Consejo General instruirá el procedimiento especial sancionador, cuando se denuncie la comisión de conductas que violen lo establecido en la Base III del artículo 41, siempre y cuando las posibles violaciones se encuentren relacionadas con la difusión de propaganda en radio y televisión.

QUINTO.- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y que debe ser presentado ante el Consejero Presidente para que éste convoque a los miembros del Consejo General quienes conocerán y resolverán sobre el proyecto de resolución.

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-101/2010, se procede a entrar al estudio del presente asunto exclusivamente en cuanto a la calificación de la gravedad de la conducta y el monto de la sanción impuesta a la persona moral denominada Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, tomando en consideración el hecho de que tal empresa dejó de transmitir en forma unilateral el promocional materia del presente sumario al haber advertido que el mismo era contraventor de la normatividad electoral federal; asimismo, por economía procesal se dan por reproducidas como si a la letra se insertasen, las demás consideraciones contenidas en la resolución CG190/2010 dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el dieciséis de junio de dos mil diez que quedaron intocadas en la resolución que se cumplimenta.

Al respecto, cabe señalar que el órgano jurisdiccional determinó en lo que interesa, lo siguiente:

“...

La apelante aduce que el Consejo General del Instituto Federal Electoral debió considerar al calificar la infracción y al individualizarla sanción, el hecho de que retiró del aire unilateralmente los promocionales objeto de denuncia, al advertir una infracción a la normatividad electoral, con lo cual se hace evidente su intención de cumplir las disposiciones en la materia.

En consideración de esta Sala Superior el concepto de agravio es fundado por lo siguiente:

De la lectura de la resolución impugnada, se advierte que la autoridad administrativa electoral federal concluyó, respecto de la argumentación formulada por la apelante, consistente en que suspendió unilateralmente la transmisión del promocional objeto de denuncia, que esa conducta no la eximía de responsabilidad, porque no extinguía la potestad investigadora y sancionadora de la autoridad administrativa electoral, en razón de que la conducta o hechos objeto de la denuncia no dejaban de existir.

Lo anterior, fue sustentado por el Consejo General, con base en la tesis de jurisprudencia emitida por esta Sala Superior, cuyo rubro es ‘PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL CESE DE LA CONDUCTA INVESTIGADA NO LO DEJA SIN MATERIA NI LO DA POR CONCLUIDO’.

En este contexto, es claro que la autoridad responsable, si bien consideró adecuadamente que la infracción no dejó de existir, a pesar de la suspensión voluntaria de la transmisión de la propaganda objeto de denuncia, lo cierto es que debió valorar esta circunstancia al momento de calificar la infracción e individualizar la sanción a imponer.

En efecto, la autoridad responsable fue omisa en determinar cuáles son los efectos que tuvo la suspensión unilateral en la transmisión de la propaganda objeto de denuncia, respecto a la calificación de la infracción así como en la individualización de la misma, de ahí que, como se precisó con antelación, el concepto de agravio es fundado.

En consecuencia, la autoridad responsable debe emitir, en plenitud de atribuciones, la resolución que en Derecho proceda, teniendo en consideración que la ahora recurrente suspendió voluntariamente la difusión de la propaganda objeto de denuncia, es decir, debe determinar cuáles son las consecuencias jurídicas, respecto a la calificación de la infracción y la individualización de la sanción, que conlleva esa conducta.

c) Monto de la sanción.

La apelante aduce que la resolución recurrida es incongruente, en su aspecto interno, además de carecer de la debida motivación, pues la autoridad administrativa electoral sostiene que la responsabilidad en que incurrió Televisión Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, se actualiza por cada una de las emisoras de las que es concesionaria, sin embargo impone una multa por un millón novecientos seis mil novecientos veinticinco pesos, dos centavos (\$1,906,925.02), en forma global, sin identificar o diferenciar qué monto corresponde a cada una de las emisoras, lo cual pone de manifiesto la ilegalidad de la resolución.

*A juicio de esta Sala Superior el anterior concepto de agravio es **fundado** como se expone a continuación.*

Ha sido criterio reiterado de esta Sala Superior que las resoluciones emitidas por las autoridades electorales, administrativas o jurisdiccionales, deben cumplir, entre otros, el principio de congruencia.

En efecto, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que toda decisión de los órganos encargados de impartir justicia, administrativas o jurisdiccionales, mediante proceso o procedimiento, según sea el caso, debe ser pronta, completa e imparcial y en los plazos y términos que fijen las leyes. Estas exigencias suponen, entre otros requisitos, la congruencia que debe caracterizar toda resolución.

El citado principio tiene dos vertientes.

La primera es la denominada congruencia externa, consistente en la plena coincidencia que debe existir entre lo resuelto, en un juicio o recurso, con la litis planteada por las partes, en la demanda respectiva y en el acto o resolución objeto de impugnación, sin omitir o introducir aspectos ajenos a la controversia.

La otra vertiente es lo que la doctrina procesal ha denominado congruencia interna, la cual exige que en la sentencia o resolución no se contengan consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos.

La apelante aduce que la resolución impugnada incumple el principio de congruencia interna, que debe prevalecer en las resoluciones y sentencias, consistente en que no existan argumentos contradictorios entre sí, lo cual ocurre en la especie como se evidencia a continuación, de las transcripciones de la parte conducente de la resolución impugnada:

[...]

De lo anterior, como se adelantó, es claro que existe incongruencia en la resolución impugnada, porque por una parte la autoridad responsable aduce que las infracciones se actualizan por cada una de las emisoras y no por el título de concesión; sin embargo, en la sanción a imponer, sin motivación alguna, como correctamente expresa la actoral, la autoridad administrativa electoral federal sanciona a la concesionaria con

una única multa, sin tomar en consideración, las infracciones por emisora, por lo cual debió imponer una sanción individualizada por cada emisora.

Se afirma lo anterior, toda vez que una correcta lectura de las disposiciones constitucionales y legales que regulan lo relativo al acceso de los partidos políticos, precandidatos, candidatos y autoridades electorales, a los tiempos en radio y televisión, se concluye que la obligación de proporcionar tiempos en esos medios, se da en razón del canal de televisión o de la estación de radio correspondiente.

En efecto, para arribar a tal convicción, es necesario tomar en consideración las disposiciones Constitucionales y legales que regulan lo relativo al acceso a los tiempos en radio y televisión, toda vez que de tal normativa se puede advertir la existencia de una obligación por parte de cada una de las estaciones de radio y canales de televisión, de poner a disposición del Instituto Federal Electoral los tiempos que corresponden al Estado en esos medios de comunicación y la prohibición de transmitir propaganda política electoral diversa a la ordenada por el citado Instituto.

[...]

Como se puede advertir con toda claridad de las disposiciones antes transcritas, la obligación de los concesionarios de radio y televisión, de poner a disposición de la autoridad electoral federal determinados minutos por cada hora de transmisión y de no transmitir propaganda política o electoral ajena a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, se da en razón de cada emisora y no por la persona física o moral concesionaria.

De tal forma, el hecho de que se haya impuesto la multa en función de la persona moral concesionaria de los canales de televisión, en los cuales se transmitieron los mensajes motivo de la denuncia, es contrario a Derecho, porque la obligación existe respecto de cada emisora y no de la persona física o moral concesionaria.

Esto es, el sistema de acceso a radio y televisión establecido por el Poder Revisor de la Constitución, se previó considerando de forma individual a las emisoras, pues cada una de ellas tiene la obligación de poner a disposición del órgano encargado de la administración de tiempos en radio y televisión y de cumplir con la normativa electoral en materia de radio y televisión.

*Ahora bien, en el caso concreto, la conducta infractora consistió en que diversos canales, emisores de señal de televisión, incumplieran su deber de no transmitir promocionales con propaganda electoral, diversa a la ordenada por el Instituto Federal Electoral. Consecuentemente si se transmitieron promocionales cuyo contenido es de propaganda política electoral, sin que se hayan ordenado por el aludido Instituto, es dable concluir **que la sanción correspondiente se debe aplicar por cada canal de televisión, aunque la concesionaria de cada una de las emisoras sea la misma persona moral, por lo que en el caso, se viola el principio de legalidad como lo afirma la empresa apelante.***

[...]

CUARTO. Efectos de la sentencia. *Al haber resultado fundados dos conceptos de agravio expresados por la empresa apelante, relativos a la calificación e individualización de la sanción, así como al monto de la multa impuesta, lo procedente es revocar la resolución impugnada a efecto de que la autoridad emita, en plenitud de atribuciones, la resolución que en Derecho proceda, teniendo en consideración que la ahora recurrente suspendió voluntariamente la difusión de la propaganda objeto de denuncia, es decir, debe determinar cuáles son las consecuencias jurídicas, respecto a la calificación de la infracción y la individualización de la sanción, que conlleva esa conducta.*

Asimismo, deberá imponer la sanción que corresponda, respecto de cada una de las emisoras que transmitieron el promocional motivo de la denuncia, y no de forma global como incorrectamente lo hizo.

Lo anterior, lo deberá hacer en la siguiente sesión que lleve a cabo, debiendo informar del cumplimiento dado a esta ejecutoria dentro de las veinticuatro horas posteriores a que ello ocurra.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. *Se revoca la resolución CG190/2010, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo expuesto en el considerando tercero de esta ejecutoria.*

SEGUNDO. *Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral emitir una nueva resolución en los términos precisados en el considerando cuarto de esta sentencia.”*

De lo antes expuesto se advierte que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la resolución CG190/2010, **única y exclusivamente en lo tocante a la calificación de la infracción y las multas impuestas a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDD-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas;** para el efecto de que esta autoridad emita una nueva determinación en la que **se dicte una nueva resolución en la que se tome en consideración el hecho de que la empresa en comento dejó de transmitir en forma unilateral el promocional materia del presente sumario al haber advertido que el mismo era contraventor de la normatividad electoral federal, para efecto de calificar la gravedad de la conducta e imponer la sanción que en derecho proceda a cada una de las emisoras de las que es concesionaria en forma particular.**

En ese sentido, y a efecto de cumplimentar lo mandatado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta autoridad emitió un proveído en fecha veintidós de julio de dos mil diez, mediante el cual tuvo por recibida la copia certificada correspondiente a la ejecutoria identificada con el número de expediente SUP-RAP-101/2010, que con el presente fallo se acata y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente, mismo que sería propuesto al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en la siguiente sesión que celebrara, posterior a la emisión del referido acuerdo, atento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo.

Bajo estas premisas, esta autoridad procederá a reindividualizar la sanción impuesta a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, tomando en consideración que la entonces denunciada suspendió voluntariamente la difusión de la propaganda objeto del procedimiento especial sancionador al rubro citado, determinando cuáles son las consecuencias jurídicas que tal hecho tiene respecto a la calificación de la infracción y la individualización de la sanción. Asimismo, impondrá la sanción que corresponda, respecto de cada una de las emisoras que transmitieron el promocional motivo de la denuncia.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

SÉPTIMO.- Atento a que en la resolución CG190/2010 dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y en el fallo de fecha veintiuno de julio de dos mil diez emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-101/2010, quedó demostrada plenamente la comisión del ilícito y la responsabilidad de la persona moral denominada Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, se procede a imponer la sanción correspondiente.

El artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a los concesionarios o permisionarios de radio y televisión.

En este sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros: "**ARBITRIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**" y "**SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN**", con números S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 respectivamente, señala que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino una persona moral cuya principal actividad es brindar servicio de televisión, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para calificar debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por "Televisión Azteca S.A. de C.V."; concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, es el artículo 350, párrafo 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con base en lo anteriormente expuesto, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la difusión de propaganda electoral, pagada o gratuita, ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral tiene como finalidad el establecer un orden equitativo entre los partidos políticos, conforme a los lineamientos que al efecto establece el artículo 41 constitucional, siendo por ende el órgano electoral el único facultado para precisar las condiciones de tiempo de transmisión de la propaganda electoral de los diversos partidos políticos en contienda.

En esa tesitura, la hipótesis prevista en el citado artículo 350, párrafo 1, inciso b), del ordenamiento legal en cita, tiende a preservar el derecho de los partidos políticos de acceder a los medios electrónicos, con el propósito de darse a conocer entre la sociedad, lo cual evidentemente les permitiría cumplir con los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, aunado a que ello les permite establecer un canal de comunicación con la ciudadanía, a efecto de que quienes conforman el electorado tengan una opinión más crítica, reflexiva y participativa en los asuntos políticos.

En el presente asunto quedó acreditado que "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, contravino lo dispuesto en la norma legal en comento, al haber difundido en las señales de las emisoras de las que es concesionaria, propaganda electoral, pagada, ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que haber acreditado la violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, no implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, toda vez que el hecho de que la difusión del spot materia del presente procedimiento se realizó en diversos momentos y espacios, ello sólo actualiza una infracción, es decir, sólo colma un supuesto jurídico.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

La disposición antes transcrita, tiende a preservar un régimen de equidad en la materia, al establecer que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, consistieron en inobservar lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, al haber difundido **13 impactos** en la emisora XHCDT-TV canal 9; **10 impactos** en la emisora XHCVT-TV canal 3; **10 impactos** en las emisoras XHMTA-TV canal 11 y XHLNA-TV canal 21; **12 impactos** en la emisora XHREY-TV canal 12; **13 impactos** en la emisora XHTAU-TV canal 2, y **14 impactos** en la emisora XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, es decir un total de **82 impactos** que contienen propaganda electoral, como ha quedado establecido previamente, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor del C. Rodolfo Torre Cantú entonces candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas por la Coalición "Todos Tamaulipas" misma que se encuentra integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión del promocional o spots materia del presente asunto, durante el periodo comprendido entre los días seis y siete de junio del presente año (el cual fue detectado como parte de los monitoreos que realiza esta autoridad).
- c) **Lugar.** El promocional objeto del presente procedimiento fue difundido en el estado de Tamaulipas, en virtud de que su transmisión se llevó a cabo a través de canales de televisión con cobertura local.

Intencionalidad

Se considera que en el caso sí existió por parte de "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV

canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, la intención de infringir lo previsto en el artículo 41 Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que del análisis de los elementos que obran en autos, se advierte que "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, si bien no realizó la contratación en forma directa con el C. Rodolfo Torre Cantú, entonces candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas por la Coalición "Todos Tamaulipas", misma que se encuentra integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, del promocional en comento, el hecho indudable es que difundió en los canales a que se ha hecho referencia el promocional de la revista "Vértigo" en la que se alude, con plena conciencia de la naturaleza electoral de los elementos que incluyó en su propaganda comercial, propaganda electoral del otrora candidato en mención por parte de la Coalición denominada "Todos Tamaulipas", violentando con ello la equidad electoral a que hemos venido haciendo referencia, por no ser tal propaganda de la ordenada por el Instituto Federal Electoral, único ente autorizado para ordenar su transmisión en televisión.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que los promocionales de mérito fueron difundidos por siete canales de televisión, y en diversas ocasiones, ello no puede servir de base para considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada o sistemática, en virtud de que sólo se difundió por un periodo limitado.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, se cometió en el periodo de campañas del proceso electoral local 2009-2010, es decir, durante la contienda para determinar quiénes

serán los encargados de ejercer la gubernatura del estado, los miembros de representación popular y los miembros de ayuntamientos.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del proceso electoral local, resulta válido afirmar que la conducta es atentatoria del principio constitucional consistente en la equidad que debe imperar en toda contienda electoral, cuyo objeto principal es permitir a los partidos políticos competir en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que algún candidato o fuerza política pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral.

Medios de ejecución

La difusión de los mensajes materia del presente procedimiento administrativo especial sancionador, tuvo como medio de ejecución la señal televisiva emitida en los canales XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, a nivel local.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, así como lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la ejecutoria que con el presente fallo se cumplimenta identificado con el número de expediente SUP-RAP-101/2010, en el sentido de que la persona moral Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas al comparecer al presente procedimiento refirió lo siguiente:

“...

Sin perjuicio de lo anterior, debe destacarse que Televisión Azteca, S.A. de C.V., al advertir que la difusión en televisión de la denominada PRI-Tamaulipas- Revista Vértigo, pudiera constituir una infracción a las disposiciones legales y constitucionales en materia de radio y televisión, e inclusive antes de que se verificara el emplazamiento

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

a este procedimiento, retiró los promocionales de dicha revista en los canales de los que es concesionaria mi representada identificados con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12, todos en el estado de Tamaulipas.

...”

En este orden de ideas, atento al argumento vertido por la persona moral denunciada, relativo a que al detectar que la difusión televisiva de los promocionales denominados “Partido Revolucionario Institucional-Tamaulipas-Revista Vértigo” [motivo de inconformidad en el sumario que se actúa], pudieran constituir infracciones a las disposiciones legales y constitucionales en materia electoral, retiraron los promocionales alusivos a dicha revista en los canales de los que es concesionario en el estado de Tamaulipas, esto es, en las emisoras identificadas con las siglas: XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12; acción que realizaron en fecha anterior a que se verificara el emplazamiento que les fue formulado respecto del procedimiento especial sancionador al rubro citado, esta autoridad colige en principio que aun cuando la conducta infractora haya sido suspendida unilateralmente, la misma no exime de responsabilidad a la denunciada, porque con tal actuar no extinguió la potestad investigadora y sancionadora de esta autoridad administrativa electoral, en razón de que la conducta o hechos objeto de la denuncia no dejaron de existir, lo anterior, atento a la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior, cuyo rubro es ‘PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL CESE DE LA CONDUCTA INVESTIGADA NO LO DEJA SIN MATERIA NI LO DA POR CONCLUIDO’.

No obstante lo anterior, y en acatamiento a lo ordenado en el expediente identificado con el número SUP-RAP-101/2010, tal acción constituye una atenuante respecto de la conducta imputada a "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, toda vez que de motu proprio retiró del aire el promocional denunciado sin haber mediado orden de autoridad alguna para ello, circunstancia que denota el ánimo de cooperación en el caso a estudio por parte de la denunciada, al haber realizado las operaciones necesarias para dejar de infringir la normatividad electoral federal y evitar un daño mayor al principio de equidad.

En esta tesitura, la conducta debe calificarse con una **gravedad ordinaria**, tomando en consideración la atenuante referida y que la misma se constrañó a difundir promocionales que contenían elementos de propaganda electoral del C. Rodolfo Torre Cantú, entonces candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas por la Coalición "Todos Tamaulipas", misma que se encuentra integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, sin estar ordenados por esta autoridad, con lo que se transgredió la normatividad electoral vigente, además de que se realizó dentro de un proceso electoral de carácter local.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido la empresa "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDD-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Al respecto, sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis de Jurisprudencia, identificada con el número Tesis: VI.2o.P.80 P, Página: 1759, bajo el rubro: **"REINCIDENCIA. SÓLO SE ACTUALIZA DICHA FIGURA SI AL MOMENTO DE COMETER EL NUEVO DELITO EL ACTIVO YA TIENE LA CALIDAD DE CONDENADO POR UNA SENTENCIA EJECUTORIADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)"** (Se transcribe)

En ese sentido, existe constancia en los archivos del Instituto Federal Electoral de que la consabida empresa moral ha transgredido lo dispuesto por el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como se muestra a continuación.

- Queja identificada con la clave SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009, resuelta en Sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto del 8 de julio de 2009, en la que se le impuso una

sanción de 72,992 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que incumplió de manera injustificada, con la obligación constitucional y legal de no difundir mensajes fuera de la pauta autorizada por el Instituto Federal Electoral, violando con ello el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las siguientes:

“(...)

a) Modo. *En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a “Televisión Azteca S.A. de C.V.” concesionaria de la emisoras identificadas con las siglas XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, consistieron en inobservar lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, al haber difundido **diez** impactos del promocional identificado como “PVEM - Revista Cambio”; y **seis** del identificado como “Revista –Cambio Versión 2” en televisión que contienen propaganda electoral, como ha quedado establecido previamente, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor del Partido Verde Ecologista de México.*

b) Tiempo. *De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión de los promocionales o spots materia del presente asunto, **durante el periodo comprendido entre los días veintiséis al veintiocho de junio del presente año (los cuales fueron detectados como parte de los monitoreos que realiza esta autoridad, sin que ello implique la totalidad de los que pudieran desprenderse de los contratos signados entre “Prime Show Productora S.A de C.V” y la empresa televisora).***

c) Lugar. *Los promocionales objeto del presente procedimiento fueron difundidos en toda la República Mexicana, en virtud de que su transmisión se llevó a cabo a través de canales de televisión con cobertura nacional.*

(...)”

Dicha resolución que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados SUP-RAP-226/2009, SUP-RAP-227/2009 y SUP-RAP-230/2009, en fecha 26 de agosto de 2009.

- Queja identificada con la clave SCG/PE/PRD/CG/238/2009, resuelta en Sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto del 2 de septiembre de 2009, en la que se le impuso una sanción equivalente a la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que incumplió de manera injustificada, con la obligación constitucional y legal de no difundir mensajes fuera de la pauta autorizada por el Instituto Federal Electoral, violando con ello el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las siguientes:

“(...)

a) Modo. *En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a “Televisión Azteca S.A. de C.V.” concesionaria de la emisoras identificadas con las siglas XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, consistieron en inobservar lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, al haber difundido **noventa y cinco** impactos en la emisora XHIMT-TV canal 7 y **ciento catorce** impactos en la emisora XHDF-TV canal 13, que contienen propaganda electoral, como ha quedado establecido previamente, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor de los Partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.*

b) Tiempo. *De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión de los promocionales o spots materia del presente asunto, durante el periodo comprendido entre los días primero al veintisiete de junio del presente año (los cuales fueron detectados como parte de los monitoreos que realiza esta autoridad).*

c) Lugar. *Los promocionales objeto del presente procedimiento fueron difundidos en toda la República Mexicana, en virtud de que su transmisión se llevó a cabo a través de canales de televisión con cobertura nacional.*

(...)”

Dicha resolución que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso SUP-RAP-282/2009 y sus acumulados SUP-RAP-283/2009, SUP-RAP-298/2009 y SUP-RAP-299/2009, en fecha 11 de noviembre de 2009.

En ese orden de ideas, es de referir que con base en los procedimientos antes aludidos se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las

obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

Así, se encuentra documentado en los precedentes señalados con antelación que la forma de actuar de la hoy denunciada ha causado lesiones graves en el desarrollo de diversos procesos comiciales, lo que ha generado que tanto los partidos políticos como las autoridades electorales se vean afectados en sus prerrogativas, pues es de recordarse que a partir de la reforma que se alude dichos entes no pueden acceder a los medios masivos de comunicación (Radio y Televisión) de otra forma que no sea a través de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral; en consecuencia, se encuentran a merced de que los concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión den cumplimiento cabal a su obligación de transmitir el total de la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral durante el desarrollo de los procesos comiciales que se realicen, por ende los incumplimientos de dichos concesionarios deben ser sujetos de sanciones que de alguna manera inhiban la realización de este tipo de conductas.

Amén de lo argumentado, esta autoridad considera que el actuar reiterado de Televisión Azteca, S.A. de C.V., respecto a la obligación impuesta en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no debe seguir actualizándose, por las implicaciones y afectaciones que puede generar tanto en el desarrollo de los procesos comiciales como fuera de ellos, pues cabe recordar que el origen de la reforma a que se alude fue que el poder económico de los sujetos involucrados no viciara la materia electoral, así como evitar la participación de terceros ajenos para que no se propiciaran situaciones de inequidad en el desarrollo democrático y de los procesos electorales; en consecuencia, resulta particularmente grave la posición tomada por la persona moral hoy denunciada.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar).

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, por la difusión de propaganda electoral en televisión dirigida a la promoción personal con fines electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de alguna fuerza política, se encuentran especificadas en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

f) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el caso de concesionarios o permisionarios de radio será de hasta cincuenta mil días de salario mínimo; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes señalados, según corresponda;

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, con la suspensión por la autoridad competente, previo acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma. Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios.

V. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.”

Toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, y si bien, la misma infringe los objetivos buscados por el Legislador al establecer un sistema electoral de equidad que permita a los partidos políticos, difundir en forma proporcional entre la ciudadanía sus mensajes y programas, con el propósito de que la misma conozca los programas y postulados que éstos despliegan en sus documentos básicos, aunado a que con ello, tales institutos políticos alcanzan los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, se estima que en el caso cobra especial relevancia la acreditación de la difusión del spot o promocional materia del actual procedimiento, toda vez que el mismo fue pagado y no autorizado por la autoridad competente para ello, se estima que tales circunstancias justifican la imposición de la sanción prevista en la fracción II citada, consistente en una multa, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que las previstas en las fracciones IV y V, serían de carácter excesivo, y la prevista en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido.

Como se ha mencionado anteriormente, los impactos que tuvo el promocional de marras, fueron **13 impactos** en la emisora identificada con las siglas XHCDT-TV canal 9; **10 impactos** en la emisora XHCVT-TV canal 3; **10 impactos** en las emisoras XHMTA-TV canal 11 y XHLNA-TV canal 21; **12 impactos** en la emisora XHREY-TV canal 12; **13 impactos** en la emisora XHTAU-TV canal 2, y **14 impactos** en la emisora XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas; es decir, un total de **82 impactos**.

Para efectos de individualización de la sanción, es menester tomar en cuenta por cada una de las emisoras referidas el número de impactos, los días que abarcó su difusión, que en el momento en que se realizó la conducta infractora se encontraba desarrollándose un proceso electoral local, así como el hecho de que motu proprio la persona moral denunciada retiró del aire el promocional denunciado sin haber mediado orden de autoridad alguna para ello, circunstancia que denotó el ánimo de cooperación en el caso a estudio por parte de la denunciada, al haber realizado las operaciones necesarias para dejar de infringir la normatividad electoral federal.

Asimismo, para esta falta, el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del código electoral federal señala que puede ser aplicable para efectos de sanción, una multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Por lo tanto, de conformidad con la Tesis Relevante S3EL 028/2003, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, e identificada con el rubro "**SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES**", y en concordancia con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del código comicial federal vigente, cuando los concesionarios difundan en las señales de las emisoras de las que son concesionarias, propaganda electoral, pagada, ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral, se les sancionará con multa de uno a cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En esa tesitura, considerando los **trece** impactos difundidos los días seis y siete de junio de dos mil diez, en la emisora identificada con las siglas **XHCDT-TV canal 9**, con cobertura local en la entidad federativa de Tamaulipas, y los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente resolución, particularmente que la conducta se realizó dentro de un proceso comicial local y el daño que con esta conducta se ocasionó a los partidos políticos, así como la atenuante a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas **XHCDT-TV canal 9**, con **una multa consistente en mil novecientos ochenta y cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$114,058.10 (ciento catorce mil cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**.

Tomando en consideración que la concesionaria denunciada ha sido reincidente en este tipo de difusiones, toda vez que ha sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de dos mil novecientos setenta y ocho días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$171,115.88 (ciento setenta y un mil ciento quince pesos 88/100 M.N.)**, por lo que hace a la transmisión de los **trece** impactos del

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

promocional en comento en la emisora identificada con las siglas XHCDT-TV canal 9 en el estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que con base en lo resuelto en los procedimientos identificados con las claves SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 y SCG/PE/PRD/CG/238/2009, mismos a los que se aludió en el apartado correspondiente a la Reincidencia de dicha persona moral, se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

En esa tesitura, considerando los **diez** impactos difundidos los días seis y siete de junio de dos mil diez, en la emisora identificada con las siglas **XHCVT-TV canal 3**, con cobertura local en la entidad federativa de Tamaulipas, y los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente resolución, particularmente que la conducta se realizó dentro de un proceso comicial local y el daño que con esta conducta se ocasionó a los partidos políticos, así como la atenuante a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas **XHCVT-TV canal 3**, con **una multa consistente en mil quinientos veintisiete días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$87,741.42 (ochenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 42/100 M.N.)**.

Tomando en consideración que la denunciada ha sido reincidente en este tipo de difusiones, toda vez que ha sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de dos mil doscientos noventa y un días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$131,640.86 (ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)**, por lo que hace a la transmisión de los **diez** impactos del promocional en comento en la emisora identificada con las siglas XHCVT-TV canal 3 en el estado de Tamaulipas.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

Lo anterior, en virtud de que con base en lo resuelto en los procedimientos identificados con las claves SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 y SCG/PE/PRD/CG/238/2009, mismos a los que se aludió en el apartado correspondiente a la Reincidencia de dicha persona moral, se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

En esa tesitura, considerando los **diez** impactos difundidos los días seis y siete de junio de dos mil diez, en la emisora identificada con las siglas **XHMTA-TV canal 11**, con cobertura local en la entidad federativa de Tamaulipas, y los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente resolución, particularmente que la conducta se realizó dentro de un proceso comicial local y el daño que con esta conducta se ocasionó a los partidos políticos, así como la atenuante a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas **XHMTA-TV canal 11**, con **una multa consistente en mil quinientos veintisiete días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$87,741.42 (ochenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 42/100 M.N.)**.

Tomando en consideración que la denunciada ha sido reincidente en este tipo de difusiones, toda vez que ha sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de dos mil doscientos noventa y un días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$131,640.86 (ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)**, por lo que hace a la transmisión de los **diez** impactos del promocional en comento en la emisora identificada con las siglas XHMTA-TV canal 11 en el estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que con base en lo resuelto en los procedimientos identificados con las claves SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 y

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CG/063/2010**

SCG/PE/PRD/CG/238/2009, mismos a los que se aludió en el apartado correspondiente a la Reincidencia de dicha persona moral, se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

En esa tesitura, considerando los **diez** impactos difundidos los días seis y siete de junio de dos mil diez, en la emisora identificada con las siglas **XHLNA-TV canal 21**, con cobertura local en la entidad federativa de Tamaulipas, y los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente resolución, particularmente que la conducta se realizó dentro de un proceso comicial local y el daño que con esta conducta se ocasionó a los partidos políticos, así como la atenuante a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas **XHLNA-TV canal 21**, con **una multa consistente en mil quinientos veintisiete días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$87,741.42 (ochenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 42/100 M.N.)**.

Tomando en consideración que la denunciada ha sido reincidente en este tipo de difusiones, toda vez que ha sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de dos mil doscientos noventa y un días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$131,640.86 (ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)**, por lo que hace a la transmisión de los **diez** impactos del promocional en comento en la emisora identificada con las siglas XHLNA-TV canal 21 en el estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que con base en lo resuelto en los procedimientos identificados con las claves SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 y SCG/PE/PRD/CG/238/2009, mismos a los que se aludió en el apartado correspondiente a la Reincidencia de dicha persona moral, se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca

cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

En esa tesitura, considerando los **doce** impactos difundidos los días seis y siete de junio de dos mil diez, en la emisora identificada con las siglas **XHREY-TV canal 12**, con cobertura local en la entidad federativa de Tamaulipas, y los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente resolución, particularmente que la conducta se realizó dentro de un proceso comicial local y el daño que con esta conducta se ocasionó a los partidos políticos, así como la atenuante a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas **XHREY-TV canal 12**, con **una multa consistente en mil ochocientos cincuenta y tres días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$106,473.38 (ciento seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.)**.

Tomando en consideración que la denunciada ha sido reincidente en este tipo de difusiones, toda vez que ha sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de dos mil setecientos ochenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$159,738.80 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.)**, por lo que hace a la transmisión de los **doce** impactos del promocional en comento en la emisora identificada con las siglas XHREY-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que con base en lo resuelto en los procedimientos identificados con las claves SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 y SCG/PE/PRD/CG/238/2009, mismos a los que se aludió en el apartado correspondiente a la Reincidencia de dicha persona moral, se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

En esa tesitura, considerando los **trece** impactos difundidos los días seis y siete de junio de dos mil diez, en la emisora identificada con las siglas **XHTAU-TV canal 2**, con cobertura local en la entidad federativa de Tamaulipas, y los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente resolución, particularmente que la conducta se realizó dentro de un proceso comicial local y el daño que con esta conducta se ocasionó a los partidos políticos, así como la atenuante a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas **XHTAU-TV canal 2**, con **una multa consistente en mil novecientos ochenta y cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$114,058.10 (ciento catorce mil cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.)**.

Tomando en consideración que la denunciada ha sido reincidente en este tipo de difusiones, toda vez que ha sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de dos mil novecientos setenta y ocho días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$171,115.88 (ciento setenta y un mil ciento quince pesos 88/100 M.N.)**, por lo que hace a la transmisión de los **trece** impactos del promocional en comento en la emisora identificada con las siglas XHTAU-TV canal 2 en el estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que con base en lo resuelto en los procedimientos identificados con las claves SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 y SCG/PE/PRD/CG/238/2009, mismos a los que se aludió en el apartado correspondiente a la Reincidencia de dicha persona moral, se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

En esa tesitura, considerando los **catorce** impactos difundidos los días seis y siete de junio de dos mil diez, en la emisora identificada con las siglas **XHWT-TV canal 12**, con cobertura local en la entidad federativa de Tamaulipas, y los factores objetivos y subjetivos a los que se ha hecho referencia a lo largo de la presente resolución, particularmente que la conducta se realizó dentro de un proceso comicial local y el daño que con esta conducta se ocasionó a los partidos políticos, así como la atenuante a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar a "Televisión Azteca S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas **XHWT-TV canal 12**, con **una multa consistente en dos mil ciento treinta y ocho días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$122,849.48 (ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.)**.

Tomando en consideración que la denunciada ha sido reincidente en este tipo de difusiones, toda vez que ha sido sancionada con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de tres mil doscientos siete días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$184,274.22 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, por lo que hace a la transmisión de los **catorce** impactos del promocional en comento en la emisora identificada con las siglas XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que con base en lo resuelto en los procedimientos identificados con las claves SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009 y SCG/PE/PRD/CG/238/2009, mismos a los que se aludió en el apartado correspondiente a la Reincidencia de dicha persona moral, se observa que Televisión Azteca S.A. de C.V., ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

De esta forma, respecto de la reincidencia en la que incurre la concesionaria denunciada es importante precisar que se encuentra documentado en los precedentes señalados con antelación que la forma de actuar de la hoy denunciada ha causado lesiones graves en el desarrollo de diversos procesos comiciales, lo que ha generado que los partidos políticos se vean afectados en sus prerrogativas, pues es de recordarse que a partir de la reforma que se alude dichos entes no pueden acceder a los medios masivos de comunicación (Radio y Televisión) de otra forma que no sea a través de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral; en consecuencia, se encuentran a merced de que los concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión den cumplimiento cabal a sus obligaciones en materia electoral durante el desarrollo de los procesos comiciales que se realicen, por ende los incumplimientos de dichos concesionarios deben ser sujetos de sanciones que de alguna manera inhiban la realización de este tipo de conductas.

Aunado a lo ya argumentado, esta autoridad considera que el actuar reiterado de Televisión Azteca, S.A. de C.V., respecto a la obligación impuesta en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no debe seguir actualizándose, por las implicaciones y afectaciones que puede generar en el desarrollo de los procesos comiciales, pues cabe recordar que el origen de la reforma a que se alude fue que el poder económico de los sujetos involucrados no viciara la materia electoral, así como evitar la participación de terceros ajenos para que no se propiciaran situaciones de inequidad en el desarrollo democrático y de los procesos electorales; en consecuencia, resulta particularmente grave la posición tomada por la persona moral hoy denunciada.

Bajo estas premisas, debe señalarse que esta autoridad considera que la sanción impuesta a "Televisión Azteca, S.A. de C.V.", concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, constituye una medida eficaz y coercitiva, basada en la premisa de que la persona moral infractora había incurrido con anterioridad en la misma conducta contraventora de la normatividad electoral, y no obstante haber sido sancionada en el procedimiento a que se ha hecho referencia en párrafos que anteceden, se colocó nuevamente en la hipótesis

normativa restrictiva que en el presente fallo se sanciona, en tal virtud, resulta válido colegir que la multa impuesta constituye una medida suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Al respecto, se estima que el actuar de "Televisión Azteca, S.A. de C.V." concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, causó un perjuicio a los objetivos buscados por el Legislador, ya que durante el periodo comprendido del seis al siete de junio de dos mil diez, se difundió propaganda electoral, contratada para tales fines, tendente a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de alguna fuerza política.

Toda vez que la finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de cualquier persona física o moral la contratación en radio o televisión dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de alguna fuerza política, fue preservar los principios de equidad e igualdad que deben regir en la materia electoral, al evitar que terceros ajenos a los actores políticos incorporen elementos distorsionadores del orden electoral.

En consecuencia, como se ha venido evidenciando a lo largo del presente fallo, "Televisión Azteca S.A. de C.V." concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, causó un daño a los objetivos buscados por el legislador, por lo siguiente:

En principio, el actuar de la persona moral denunciada estuvo intencionalmente encaminado a infringir la normativa comicial en detrimento de lo establecido por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que se difundió en televisión propaganda electoral dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor del C. Rodolfo

Torre Cantú, entonces candidato a Gobernador del estado de Tamaulipas por la Coalición “Todos Tamaulipas”, misma que se encuentra integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

En ese sentido, dicho comportamiento debe interpretarse como una falta de cooperación con la autoridad administrativa electoral federal, para abstenerse de difundir la propaganda de referencia, en términos de lo expresado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las condiciones socioeconómicas del infractor

Dada la cantidad que se impone como multa a la televisora aludida, en comparación con los ingresos y egresos que dicha compañía tiene, resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Para afirmar lo anterior, esta autoridad trae a acotación el contenido del Reporte de Declaraciones Anuales que fue proporcionado por el Administrador Central de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lic. Juana Martha Avilés González, en respuesta al oficio UFRPPP/DRNC/3584/2009, girado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (mismo que obra en los archivos de este Instituto).

Al respecto, resulta importante destacar que al día de la fecha de la información antes referida, misma que es la última que se tiene documentada en los archivos de esta autoridad, en razón de que conforme a la normatividad fiscal federal, Televisión Azteca S.A de C.V. tiene como fecha límite para presentar su declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio de dos mil diez, a más tardar el día treinta y uno de marzo de este año, razón por la cual esta autoridad se vio obligada a tomar en consideración los datos en cuestión.

La información de que se trata tiene valor probatorio pleno en términos del artículo 359, apartado 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2009,

porque se trata de documentales públicas expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistentes en la Declaración Anual del Ejercicio 2009, presentados por Televisión Azteca, S.A. de C.V., declaración que corresponde al tipo "Normal" y que al ser la última presentada y registrada ante la autoridad precitada, constituye la declaración definitiva del ejercicio 2009, misma que valorada en su conjunto en atención a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral permiten determinar que Televisión Azteca, S.A. de C.V. manifestó que la utilidad fiscal del ejercicio 2009 es de \$272'367,343.00 (doscientos setenta y dos millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que lleva a esta autoridad electoral a considerar que lógicamente la capacidad económica de la persona moral de mérito no puede ser afectada con la multa que se impone ni ésta es confiscatoria o resulta desproporcionada, pues equivale al **1.19%** de la utilidad fiscal (porcentaje expresado hasta el segundo decimal, salvo error u omisión de carácter aritmético).

Por consiguiente, la información en comento genera en esta autoridad ánimo de convicción y valor probatorio idóneo para afirmar que el monto de la sanción impuesta, en forma alguna puede calificarse como excesivo, o bien, de carácter gravoso para Televisión Azteca, S.A. de C.V.

OCTAVO.- En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora con distintivo **XHCDT-TV canal 9**, en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **una multa de dos mil novecientos setenta y ocho** días de salario mínimo general vigente en el Distrito

Federal, lo que equivale a la cantidad de **\$171,115.88 (ciento setenta y un mil ciento quince pesos 88/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de este fallo.

SEGUNDO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora con distintivo **XHCVT-TV canal 3**, en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **una multa de dos mil doscientos noventa y un días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**, lo que equivale a la cantidad de **\$131,640.86 (ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de este fallo.

TERCERO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora con distintivo **XHMTA-TV canal 11**, en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **una multa de dos mil doscientos noventa y un días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**, lo que equivale a la cantidad de **\$131,640.86 (ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de este fallo.

CUARTO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora con distintivo **XHLNA-TV canal 21**, en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **una multa de dos mil doscientos noventa y un días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**, lo que equivale a la cantidad de **\$131,640.86 (ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de este fallo.

QUINTO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora con distintivo **XHREY-TV canal 12**, en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **una multa de dos mil setecientos ochenta** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de **\$159,738.80 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de este fallo.

SEXTO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora con distintivo **XHTAU-TV canal 2** en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **una multa de dos mil novecientos setenta y ocho** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de **\$171,115.88 (ciento setenta y un mil ciento quince pesos 88/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de este fallo.

SÉPTIMO. Se impone a la persona moral denominada **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora con distintivo **XHWT-TV canal 12** en el estado de Tamaulipas, una sanción consistente en **tres mil doscientos siete** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de **\$184,274.22 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)** [cifra calculada al segundo decimal] por lo que hace a la difusión de propaganda electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de este fallo.

OCTAVO. En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, el monto de la multa antes referida deberá ser pagado en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral (sita en Periférico Sur 4124, primer piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, C.P. 01090, en esta ciudad capital), dentro del plazo de quince días siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior se especifica así, toda vez

que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirá efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.

NOVENO. En caso de que la persona moral **Televisión Azteca, S.A. de C.V.**, concesionaria de las emisoras con distintivos XHCDT-TV canal 9, XHCVT-TV canal 3, XHMTA-TV canal 11, XHLNA-TV canal 21, XHREY-TV canal 12, XHTAU-TV canal 2 y XHWT-TV canal 12 en el estado de Tamaulipas, con Registro Federal de Contribuyentes TAZ920907P21 y domicilio ubicado en Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, C.P. 08700, Deleg. Tlalpan, México D.F. y cuyos representantes legales según consta en autos son los CC. Francisco Javier Hinojosa Linage, José Guadalupe Botello Meza y José Luis Zambrano Porras, incumpla con los resolutivos identificados como **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DÉCIMO. A efecto de dar debido cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-101/2010, notifíquesele la presente determinación por oficio dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la emisión de esta Resolución acompañando la documentación justificatoria respectiva.

UNDÉCIMO.- Notifíquese en términos de ley.

DUODÉCIMO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, en los términos del Punto Resolutivo Décimo, notifique la presente Resolución a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes. _____
Señoras y señores Consejeros y representantes se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. _____
Agradezco a todas y a todos ustedes su asistencia. Buenas tardes. _____
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 13:05 horas. _____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**